



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 303-2022-MIMP-AURORA-DE

Lima, 07 de diciembre de 2022

VISTOS, la Nota N° D002726-2022-MIMP-AURORA-UAP e Informe N° D000015-2022-MIMP-AURORA-UAP-HCL, emitidos por la Unidad de Atención y Protección; la Nota N° D000703-2022-MIMP-AURORA-SGEC e Informe N° D000010-2022-MIMP-AURORA-SGEC-DVV emitidos por la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D001677-2022-MIMP-AURORA-UPPM e Informe N° D000058-2022-MIMP-AURORA-SMI, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000768-2022-MIMP-AURORA-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por
SIHUACOLLO MAMANI Lidia Elisa
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.12.2022 20:40:48 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO NAVARRO Ysabel Liz
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.12.2022 16:22:18 -05:00



Firmado digitalmente por VIVIANO
LLAVE Teresa Maria FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.12.2022 15:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por SANTOS
CURO Jorge Luis FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.12.2022 11:39:52 -05:00



Firmado digitalmente por ZAFRA
SORIA Vanessa Del Carmen FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.12.2022 16:42:56 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 058-2017-MIMP/PNCVFS-DE, se aprueba la Directiva Específica N° 002-2017-MIMP/PNCVFS/DE “Normas para la Gestión de Información generada por los servicios del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual”, con la finalidad de uniformizar criterios para el uso de herramientas que permitan el acopio, procesamiento y emisión de información de los registros administrativos generados por los servicios que brinda el antes Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2014-MIMP-PNCVFS-DE, se aprueban las Fichas de Registro contenidas en los Anexos 01 al 08, entre ellas, el Anexo 3 “Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS; disponiéndose en su artículo 1 la creación, en el MIMP, del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA (en adelante, **el Programa Nacional AURORA**), dependiente del Despacho Viceministerial de la Mujer, con el objeto de implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas;



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Que, través de la Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA (en adelante, **el Manual de Operaciones**), que establece la actual estructura funcional del Programa, así como sus unidades, niveles de dependencia funcional y jerárquicos, y sus diferentes niveles de responsabilidades;

Que, conforme al Manual de Operaciones, en su artículo 57 indica que la Unidad de Atención y Protección es la unidad de línea, responsable de conducir, planificar, coordinar, diseñar, implementar y supervisar la provisión de servicios especializados y de calidad para la atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, y para la reeducación de personas agresoras; a excepción de los CEM;

Que, el Manual de Operaciones, en su artículo 21, señala que la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento es una subunidad de asesoramiento, dependiente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, responsable de procesar, analizar y gestionar la información, así como de emitir opinión sobre las investigaciones de los servicios que brinda el Programa Nacional AURORA; siendo sus funciones, según el artículo 22 del mencionado Manual de Operaciones, entre otras, las siguientes: “c) Formular y proponer lineamientos técnicos para el registro, procesamiento, análisis de la información y generación del conocimiento de los registros administrativos de los servicios que brinda el Programa Nacional AURORA, facilitando la gestión institucional y la toma de decisiones basada en evidencia”, y “e) Diseñar e implementar los Sistemas de registro de data para gestión de la información de los servicios del Programa Nacional AURORA en coordinación con las unidades de línea”;

Que, mediante la Nota N° D002726-2022-MIMP-AURORA-UAP, la Unidad de Atención y Protección, a través del Informe N° D000015-2022-MIMP-AURORA-UAP-HCL, sustenta la necesidad e importancia de contar con la “Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural” y el “Instructivo de la Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural”;

Que, mediante Nota N° D000703-2022-MIMP-AURORA-SGEC e Informe N° D000010-2022-MIMP-AURORA-SGEC-DVV la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brinda conformidad a la propuesta de “Ficha de Registro de Acciones de



Resolución de la Dirección Ejecutiva

la Estrategia Rural” y el “Instructivo de la Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural”, que forma parte del instructivo;

Que, a través de la Nota N° D001677-2022-MIMP-AURORA-UPPM e Informe N° D000058-2022-MIMP-AURORA-SMI, la Subunidad de Modernización Institucional de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable para la aprobación de los documentos señalados precedentemente, toda vez que permite el cumplimiento de los objetivos institucionales del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables y no genera gastos adicionales al presupuesto institucional de la UE 009: PNCVFS;

Que, mediante el Informe N° D000768-2022-MIMP-AURORA-UAJ esta Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de los referidos proyectos de “Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural” y el “Instructivo de la Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural”, en el marco de la Directiva N° 003-2022-MIMP-AURORA-DE “Gestión de Dispositivos Legales y Documentos Normativos u Orientadores elaborados en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA”, aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2022 -MIMP-AURORA-DE;

Que, en ese sentido, se estima pertinente emitir el acto que apruebe la “Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural” y el “Instructivo de la Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural”; y disponga la derogación del Anexo 3 que aprueba la “Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural” de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2014-MIMP-PNCVFS-DE, en mención;

Con el visado de la Unidad de Atención y Protección; de la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-MIMP-AURORA-DE “Gestión de dispositivos legales y documentos normativos u orientadores elaborados en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2022 -MIMP-AURORA-DE; y en uso de las facultades previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural y el Instructivo de la Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural; que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEROGAR el Anexo 3 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 039-2014-MIMP-PNCVFS-DE que aprueba la “Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural”.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución y sus Anexos a las unidades funcionales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
SIHUACOLLO MAMANI Lidia Elisa
FAU 20512807411 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2022 20:45:03 -05:00



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

INSTRUCTIVO DE LA FICHA DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL



Firmado digitalmente por
NAVARRO NAVARRO Ysabel Liz
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2022 10:21:45 -05:00



Firmado digitalmente por SANTOS
CURO Jorge Luis FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2022 12:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por VIVIANO
LLAVE Teresa Maria FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.12.2022 15:25:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SHUACOLLO MAMANI Lidia Elisa
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.12.2022 20:46:56 -05:00



PRESENTACIÓN

A través de la Resolución Ministerial N° 273-2012-MIMP se aprobó la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales (en adelante, **Estrategia Rural-ER**), cuyo objetivo es buscar que la población rural acceda a servicios de atención y prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual en el ámbito de intervención de los Centros Emergencia Mujer¹. Asimismo, este servicio promueve el trabajo articulado y multisectorial entre aquellos actores locales vinculados al abordaje de la problemática del acceso de la población rural a la prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual, para que de manera colectiva, participativa, de interacción armónica y de pleno respeto a las diferencias geográficas y culturales, desarrollen un sistema integral de prevención y atención frente a la violencia para las zonas rurales.

El Registro de las Acciones de la Estrategia Rural constituye un medio que facilita la recopilación de toda información de las acciones desarrolladas por los equipos gestores en cumplimiento de los objetivos y componentes del servicio en los procesos de creación y/o fortalecimiento de las redes institucionales y comunitarias articuladas; sensibilización y desarrollo de capacidades e implementación de la ruta de atención y prevención en el ámbito local, y por esta razón se encuentran vinculados y diseñados acorde con los parámetros y estándares técnicos para la actuación de los/las profesionales del servicio de la Estrategia Rural-ER asegurando que la información remitida a la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento (en adelante, **SGEC**) cuente con las características de confiabilidad, oportunidad, consistencia de la información, veracidad, validez, exactitud, entre otras².

En ese sentido, el “Instructivo de la Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural”, contiene información sistematizada y secuencial para el correcto diligenciamiento de los datos en la ficha de registro de acciones con la finalidad de homogenizar y optimizar el recojo de información de las acciones que realizan los/las profesionales de la Estrategia Rural-ER para lograr un registro de datos con calidad, y así brindar información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

¹ Adaptado del numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N° 273-2012-MIMP, de fecha 12 de octubre 2012.

² Adaptado del numeral 6.2.6 de la Directiva Especifica N° 002-2017-MIMP/PNCVFS/DE, “Normas para la Gestión de Información generada por los servicios del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual”, aprobada con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 058-2017-MIMP/PNCVFS-DE.



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	2
ÍNDICE	3
OBJETIVO	4
FINALIDAD	4
ALCANCE	4
BASE LEGAL	4
I. ASPECTOS GENERALES	6
1.1 Definiciones	6
1.2 Consideraciones Previas	8
1.3 Responsables del registro de acciones de la Estrategia Rural.....	9
II. FICHA DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL	10
2.1 Procedimiento para el registro del identificador de ficha.....	10
2.2 Sección A: características de la acción de la Estrategia Rural	11
2.3 Sección B: códigos.....	19
2.4 Sección C: participantes.....	60
III. PAUTAS FINALES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA FICHA	63
3.1 Para el registro de la ficha y en el sistema de registro (Excel o sistema).....	63
3.2 Para el acopio de las fichas	64
ANEXOS	65
Anexo N° 01: Cuadro de pueblos indígenas u originarios.....	65
Anexo N° 02: Cuadro de lenguas indígenas u originarias del Perú.....	68



Instructivo de la Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural

OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la gestión adecuada de la información consignada en el Registro de Acciones de la Estrategia Rural del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA (en adelante, **Programa Nacional AURORA**).

FINALIDAD

Brindar pautas para el correcto llenado en la Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural, el cual pretende contribuir con los mecanismos que aseguren la consistencia, control de calidad y validez de la información, de tal manera que recoja y brinde información confiable, de calidad, suficiente y oportuna para el seguimiento de las intervenciones del servicio de la Estrategia Rural-ER.

ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente instructivo son de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos/as los/as profesionales de los equipos gestores de la Estrategia Rural-ER.

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales; y modificatoria.
3. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.
4. Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
5. Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
6. Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
7. Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 009-2019-MC que aprueba los “Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias”.
9. Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.



10. Decreto Supremo N° 005-2020-MC, que aprueba los Lineamientos para la incorporación de la variable étnica en los registros administrativos de las entidades públicas, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.
11. Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
12. Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
13. Decreto Supremo N° 010-2021-MC, que aprueba los Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a través de la incorporación de la variable étnica en entidades públicas.
14. Resolución Ministerial N° 273-2012-MIMP, aprueba la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales.
15. Resolución Ministerial N° 127-2021-MIMP, que aprueba la Directiva N° 007-2021-MIMP “Normas para la Gestión de Información de las intervenciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP”.
16. Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo Familiar – AURORA.
17. Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 058-2017-MIMP/PNCVFS-DE, que aprueba la Directiva N° 002-2017-MIMP-PNCVFS-DE “Normas para la Gestión de Información generada por los servicios del PNCVFS”.
18. Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 012-2020-MIMP-AURORA-DE, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIMP-AURORA-DE, “Normas para la protección de datos personales contenidos en los Bancos de Datos de los registros administrativos de los servicios del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA”.
19. Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2022-MIMP-AURORA-DE, que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIMP-AURORA-DE “Gestión de los dispositivos legales y documentos normativos u orientadores elaborados en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar- AURORA”.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Definiciones

1.1.1 Componentes de la Estrategia Rural-ER

La Estrategia Rural-ER busca articular esfuerzos, recursos, capacidades con la comunidad, autoridades y la organización civil a fin de prevenir y promover el acceso a la justicia, protección y recuperación de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual con enfoque de derechos humanos, equidad de género, interculturalidad, integralidad y territorialidad.³

Los componentes de la Estrategia Rural-ER se constituyen en el marco de los objetivos de la Estrategia Rural-ER y engloban actividades y acciones. Los tres (03) componentes de la Estrategia Rural-ER son:



- ✓ Creación y/o fortalecimiento de las redes institucionales y comunitarias articuladas y orientadas a enfrentar la violencia familiar y sexual.
- ✓ Sensibilización y desarrollo de capacidades en la población para enfrentar la violencia familiar y sexual.
- ✓ Implementación de la ruta de atención y prevención de la violencia familiar y sexual en zona rural.

1.1.2 Diálogo Intercultural

Conjunto de procesos comunicacionales de intercambio equitativo y respetuoso de opiniones entre personas, instituciones y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en un espíritu de búsqueda de entendimiento, la concertación y respeto mutuo. Los procesos de diálogo intercultural son una dimensión importante en las políticas públicas al permitir la generación de prácticas inclusivas, tomando como principio la participación de los diferentes grupos y permite reducir los niveles de conflictividad social.⁴

1.1.3 Diversidad cultural

Da cuenta de la diversidad de las expresiones culturales emanadas de la creatividad individual o colectiva y de la multiplicidad e interacción de las culturas que coexisten en una sociedad sin que ninguna se considere el patrón de las demás. Para poder aprovechar

³ Resolución Ministerial N° 273-2012-MIMP que aprueba la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales.

⁴ Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MC (Página 133).



sus beneficios se requiere establecer relaciones igualitarias entre los diferentes grupos sociales. La diversidad cultural es considerada patrimonio de la humanidad.⁵

1.1.4 Grupo étnico-cultural

Grupo de personas que comparten una cultura; una experiencia histórica común, así como formas aprendidas de pensar, sentir y hacer. Estas formas compartidas de ser se expresarán en estilos de vida, creencias particulares, prácticas, formas de hacer, valores y formas de conceptualizar su bienestar.⁶

1.1.5 Identidad cultural

Sentido de pertenencia a una cultura con características propias que la hacen única y diferente con respecto a otras culturas. Expresa la forma de ser y pertenecer a una cultura.⁷

1.1.6 LGBTI

Siglas que se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos, es decir, corresponde a los términos Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans e Intersexual. Se utiliza esta sigla de forma indistinta sin que ello suponga desconocer otras manifestaciones de expresión de género, identidad de género u orientación sexual.⁸

1.1.7 Participantes

Se denomina como participantes de las acciones de la Estrategia Rural-ER, a la población que ha tenido una participación directa y voluntaria en los temas desarrollados para prevenir la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, así como en los temas desarrollados para promover el acceso a la justicia, protección y recuperación de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual con enfoque de derechos humanos, equidad de género, interculturalidad, integralidad y territorialidad.

1.1.8 Persona con discapacidad

Persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás⁹.

⁵ Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC (Página 28).

⁶ Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MC (Página 135).

⁷ Ídem.

⁸ Lineamientos para la atención en los servicios del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – AURORA, a personas LGBTI afectadas por violencia en el marco de la Ley N° 30364 o por violencia sexual, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 08 de junio de 2022 (Página 10)

⁹ Artículo 2 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



1.1.9 Pueblos Indígenas u originarios

Son aquellos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, cuyo origen tienen lugar en este país o región, que conservan todas o parte de sus instituciones distintivas, y que, además, poseen una identidad colectiva y originaria¹⁰. En el Perú existen 55 pueblos indígenas en los Andes y la Amazonía.¹¹

1.1.10 Auto identificación étnica

Auto reconocimiento de una persona como parte de un grupo étnico en específico. Esto quiere decir, cómo se identifican o se sienten las personas de doce (12) años a más, de acuerdo a sus costumbres, tradiciones, o antepasados y familia.¹²

1.2 Consideraciones Previas

De acuerdo a la **Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales** la o el profesional que inicie el llenado de la ficha debe solicitar el consentimiento informado, verbal y escrito a la persona participante para el registro de sus datos en la Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural, señalando que los datos que brinde son de carácter confidencial y que son utilizados únicamente como verificación de asistencia a las acciones desarrolladas. Para ello se puede leer lo indicado en el siguiente párrafo:

La información consignada en la presente ficha, con el consentimiento verbal y escrito de la persona participante, es una información reservada y confidencial que solo debe ser utilizada para los fines del servicio que brinda la Estrategia Rural-ER, en cumplimiento de la Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

Para los casos en que el/la participante es un/a menor de edad, se solicita el consentimiento informado del/la titular de la patria potestad o tutor/a, según corresponda, para el tratamiento de los datos personales¹³.

¹⁰ Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a través de la incorporación de la variable étnica en entidades públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-2021-MC.

¹¹ Lineamientos para la incorporación de la variable étnica en los registros administrativos de las entidades públicas, en el marco de la Emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MC.

¹² Lineamientos para la incorporación de la variable étnica en los registros administrativos de las entidades públicas, en el marco de la Emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MC.

¹³ Párrafo adaptado del artículo 27, Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013-JUS.



1.3 Responsables del Registro de Acciones de la Estrategia Rural

1.3.1. Responsable del registro a nivel del servicio de la Estrategia Rural-ER:

Preferentemente el/la gestor/a local es la persona encargada en la zona del registro de la información de las fichas de acciones en el sistema de registro (plantilla en Excel o sistema). En su ausencia, esta acción la realiza el/la abogado/a comunitario/a, psicólogo/a comunitario/a, profesional comunitario/a, promotor/a social o profesional de las acciones itinerantes.

El/la gestor/a local **o quien asuma sus funciones** es responsable de la consolidación del registro de las acciones que realiza cada profesional del Equipo Gestor y de la revisión e identificación de posibles errores coordinando la subsanación, así como del envío oportuno de la información, a través del sistema, a la SGEC el primer día hábil¹⁴ del mes siguiente al que corresponde lo reportado, bajo responsabilidad.

En el caso de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (en adelante PIAS), el/la responsable de consolidar, revisar y enviar la información, es el/la profesional encargado/a para la implementación de las cuencas.

Este registro debe realizarse con responsabilidad en el diligenciamiento de las bases de datos y de la información contenida en las mismas, cuyos datos de la región cumplan con las características de confiabilidad, consistencia de la información, veracidad, validez, exactitud, entre otras.

1.3.2. Responsable en la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento (SGEC):

El/la especialista encargado/a del Registro de Acciones de la Estrategia Rural, recibe las bases de datos enviadas por los servicios; realiza el proceso de control de calidad de la base de datos del Registro de Acciones de la Estrategia Rural, previo control de calidad de los/as gestores/as locales.

Cabe señalar, que en este proceso se detectan todas las omisiones, errores o inconsistencias en el registro de datos. Asimismo, se procede a coordinar con los equipos gestores, las correcciones necesarias, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes (día hábil) desde el requerimiento de la corrección.

Posteriormente, se procede con la emisión de reportes estadísticos, realizando la SGEC el procesamiento de la información del Registro de Acciones de la Estrategia Rural, proceso mediante el cual se obtienen diferentes reportes estadísticos que sirven de insumo para la toma de decisiones.

¹⁴ Directiva Específica N° 02-2017-MIMP/PNCVFS/DE, Normas para la Gestión de Información Generada por los Servicios del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual aprobada con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 058-2017-MIMP/PNCVFS-DE. Sujeto a cualquier modificación dispuesta por la Alta Dirección.



II. FICHA DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL

La ficha está organizada con un identificador y tres (03) secciones principales, cada una con un objetivo específico, tal como se muestra a continuación:

- ✓ **Sección A:** características de la acción de la Estrategia Rural-ER, recaba los datos generales de la acción que se realiza.
- ✓ **Sección B:** códigos, muestra el listado de códigos utilizados para el registro de las acciones, así como de los participantes.
- ✓ **Sección C:** participantes, recaba información de los/las asistentes en cada sesión de las acciones de la Estrategia Rural-ER.

Tener en cuenta:

El llenado de la ficha se realiza en letra **mayúscula**.

2.1 Procedimiento para el registro del identificador de ficha

El identificador de ficha es un conjunto de datos que se encuentra en la parte superior de la ficha, que identifica la zona de la Estrategia Rural-ER y el número de ficha, además al profesional del equipo gestor a cargo de desarrollar la acción en la zona de intervención y al profesional que registra la ficha en el sistema, tal como se presenta en la siguiente imagen.

FICHA DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL					
Estrategia Rural-ER			Nº de Ficha		
Datos del/a profesional:		DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Prenombres
A cargo de la acción					
Quién registra					

2.1.1 Estrategia Rural-ER

Se debe especificar el nombre del servicio de la Estrategia Rural-ER que realiza la acción.

2.1.2 Número de ficha

La numeración de las fichas es correlativa y empieza con el número “1” al inicio de cada año.

2.1.3 Datos del/a profesional a cargo de la acción

Consignar el número de DNI (8 dígitos), primer apellido, segundo apellido y prenombrs del/a profesional a cargo de desarrollar la acción en la zona de intervención.

2.1.4 Datos del/a profesional quien registra la ficha en el sistema

Consignar el número de DNI (8 dígitos), primer apellido, segundo apellido y prenombrs del/la profesional a cargo del registro de la ficha en el sistema (plantilla Excel o sistema), conforme se señala en el ítem **1.3.1. Responsable del registro a nivel de equipo gestor en zona**.



2.2 Sección A: Características de la acción de la Estrategia Rural-ER

Es la sección donde se describen las variables que identifican la acción realizada por la Estrategia Rural-ER. La *Sección A* de la ficha presenta las siguientes variables:

2.2.1 Nombre de la Acción

Se debe especificar el nombre general de la acción de la Estrategia Rural-ER. Este nombre no cambia con el desarrollo de las sesiones de la acción y debe guardar concordancia con el código de la acción.

1. Nombre de la Acción

2.2.2 Fecha de la Acción.

Se debe registrar la fecha del inicio y fecha actual de la acción señalando el día, mes y año en el que se realiza la acción. Para ello se debe considerar lo siguiente:

- ✓ **Inicio** - corresponde a la fecha de la primera sesión en el desarrollo de dicha acción. Esta fecha no cambia con el desarrollo de las demás sesiones.
- ✓ **Actual** - corresponde a la fecha de la última sesión desarrollada en dicha acción. Esta fecha se actualiza con el desarrollo de cada sesión.

2. Fecha	Día	Mes	Año
Inicio			
Actual			

IMPORTANTE:

- La fecha de la acción es actualizada de acuerdo a las sesiones que se vayan realizando. **Por ningún motivo puede cambiar la fecha de inicio de la acción, solo cambia la fecha de la última sesión (actual).**
- Las acciones que tienen una sesión deben registrar la misma fecha de inicio y fin.

2.2.3 Sesiones

Se debe registrar el número de sesiones realizadas en el desarrollo de la acción de la Estrategia Rural-ER. Esta variable es acumulativa y se actualiza e incrementa cada vez que se realiza una nueva sesión en la acción.

3. Sesiones



Importante:
Cada sesión realizada debe tener su lista de participantes.

2.2.4 ¿La acción está dirigida a un pueblo indígena u originario?

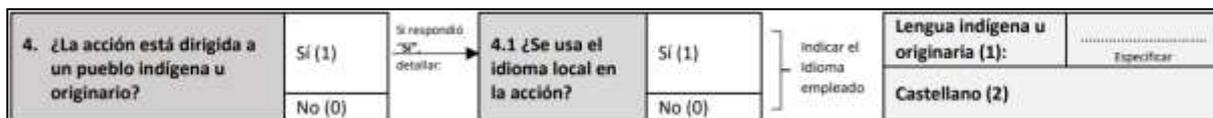
Es importante identificar las acciones dirigidas a la población indígenas u originarias, a través del empleo de recursos adecuados para dicha población. En ese sentido, en el ítem **“4. ¿La acción está dirigida a un pueblo indígena u originario?”**, marcar con un aspa la opción **Sí (1)** en caso la acción **está dirigida a un pueblo indígena u originario**. De marcar la opción **No (0)** continúe con el registro del ítem **“5. Participación de la ER”**.

Importante:
El idioma empleado en la acción puede ser a través del medio oral, escrito u otros recursos de apoyo: videos, audio, materiales gráficos, ppt y material digital; apoyo de agentes comunitarios fortalecidos/as en la temática de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (en adelante bajo las siglas **VCMIGF**) con manejo del idioma local u otros.

2.2.4.1 ¿Se usa el idioma local en la acción?

De registrar de manera **AFIRMATIVA (Sí)** en el ítem **“4. ¿La acción está dirigida a un pueblo indígena u originario?”** continuar con el ítem **“4.1. ¿Se usa el idioma local en la acción?”** y registrar la opción **Sí (1)** en caso emplee el idioma local en la acción de acuerdo con el pueblo indígena u originario de intervención, caso contrario registrar la opción No (0).

En ambos casos (Sí o No), indicar el idioma empleado en la acción realizada con el pueblo indígena u originario, para ello marcar la opción **Lengua indígena u originaria (1)** y especificar la lengua empleada de acuerdo con el **Anexo N° 02** del presente instructivo, caso contrario marcar la opción **Castellano (2)**.



2.2.5 Participación de la Estrategia Rural-ER

Marcar con un aspa el tipo de participación de la Estrategia Rural-ER, considerando lo siguiente:

- ✓ Si la acción es organizada o impulsada por la Estrategia Rural-ER se marca sobre la opción 1, organizador.
- ✓ Si la acción es organizada o impulsada por la Estrategia Rural-ER y otras instituciones, se marca la opción 2, coorganizador.
- ✓ Si la acción es organizada por otras instituciones y la participación de la Estrategia Rural-ER es a pedido de estas, se marca la opción 3, invitado.



2.2.6 Institución con quien se coorganizó o institución que invitó

De haber marcado la opción “Coorganizador” o “Invitado” en el ítem “5. Participación de la ER”, debe especificar según el listado de código y nombre de la institución con la que participa, de acuerdo con la sección B, lista 4 de la Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural.

5. Participación de la ER (Marcar con X)	Organizador	(1)	Si es “Coorganizador” o “Invitado” completar: Si es “Organizador” pasar al ítem 7.	6. Institución con quien se coorganizó o Institución que invitó	Código	Nombre de institución
	Coorganizador	(2)				
	Invitado	(3)				

2.2.7 Nivel educativo

Si en el ítem “6. Institución con quien se coorganizó o institución que invitó” considera **instituciones educativas o universidades/institutos**, consignar obligatoriamente el nivel educativo.

El nivel educativo está referido al año o grado de estudios dentro de la educación básica o superior en sus diferentes modalidades: regular, alternativa, especial o como segunda etapa del sistema educativo y comprende:

- **Inicial:** incluye no sólo a los/las que estudian en jardín, sino también: cuna guardería, jardín, Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), Cuna Más y Programas Integral de Educación Temprana con Base en la Familia (PIETBAF). Cabe señalar que los/las niños/as que estudian inicial, no aprueban ni desaproveban, cuando tienen la edad indicada por el Ministerio de Educación pasan a 1er. grado y luego a los grados sucesivos.
- **Primaria:** De acuerdo con el sistema educativo vigente comprende del 1° al 6° Grado. En el sistema educativo anterior abarcaba: transición y del 1° al 5° año, ya sea en la modalidad de menores o de personas adultas.
- **Secundaria:** de acuerdo con el sistema educativo vigente comprende del 1° al 5° año, ya sea en la modalidad de menores o de personas adultas.
- **Secundaria en alternancia¹⁵:** la Secundaria en Alternancia (SA) es un Modelo de Servicio Educativo - MSE, semipresencial que se desarrolla en dos (02) espacios formativos: en el medio socioeconómico y familiar, y en la Institución Educativa denominada Centros Rurales de Formación en Alternancia - CRFA. El CRFA contempla el servicio de residencia estudiantil, con una propuesta pedagógica que desarrolla las competencias y capacidades establecidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica - CNEB a través de una planificación curricular diferenciada. Además, el estudiante desarrolla competencias mediante la investigación y el emprendimiento de proyectos productivos y

¹⁵ Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU que crea el nuevo "Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia".



planes de negocio, haciendo uso de recursos físicos o virtuales a las que tenga acceso, respondiendo así, a las características y necesidades del estudiante y de su contexto rural, considerando las manifestaciones culturales con carácter sociolingüístico.

- **Secundaria con residencia estudiantil¹⁶**: el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural (MSE-SRE) se implementa en una institución educativa que brinda el servicio educativo en el nivel de educación secundaria y cuenta con un servicio de residencia estudiantil que acoge a estudiantes que provienen de centros poblados dispersos del ámbito rural para garantizar su acceso, permanencia y conclusión oportuna de la educación secundaria.
- **Secundaria tutorial¹⁷**: el Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial-MSE-ST ofrece un servicio educativo que se implementa en núcleos educativos ubicados, como máximo, a una hora de distancia de las comunidades de origen de las y los estudiantes, en un horario flexible que se adapta a la organización de las actividades productivas de las familias en las que participan los/as estudiantes. Además, el servicio incluye visitas domiciliarias a cargo de un/a docente tutorial para el refuerzo y ampliación de los aprendizajes, así como para brindar tutoría en horarios acordados con las familias. De este modo, se busca garantizar el acceso y permanencia en el servicio educativo.
- **Superior**: comprende la Escuela Normal, Escuela Superior de Educación Profesional (ESEP), Escuela de Suboficiales de las Fuerzas Armadas y Policiales, Escuela Superior de Administración de Empresas, Institutos Superiores Tecnológicos, o Institutos Superiores Pedagógicos, Universidad, Escuela de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policiales, Seminarios Religiosos, Instituto Superior de Arte del Perú, Instituto Pedagógico Nacional, Escuela de Enfermeras, Escuela de Periodismo y Academia Diplomática del Perú.

Si en el ítem 6 ha considerado instituciones educativas o universidades/institutos, consignar obligatoriamente las siguientes características, según corresponda:

6.1 Nivel Educativo (Marcar con X)	Inicial	(1)	Si marca "Inicial", "Primaria" o "Secundaria", completar:	6.1.1 Grado	
	Primaria	(2)			6.1.2 Sección
	Secundaria	(3)			
	Secundaria en alternancia	(4)			
	Secundaria con residencia estudiantil	(5)			
	Secundaria tutorial	(6)			
	Superior	(7)		Si marca "Superior" completar:	6.1.3 Carrera Técnica/ Profesional

En caso de marcar la **alternativa 1, 2, 3, 4, 5 o 6** del ítem "6.1. Nivel Educativo", registrar el **Grado y Sección** a quienes está dirigida la acción. En caso de marcar la **alternativa 7**, registrar la **Carrera Técnica/Profesional** a la que está dirigida la acción.

¹⁶ Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU que crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural.

¹⁷ Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU que crea el modelo de servicio educativo secundaria tutorial.



Importante:

- Registrar en el **ítem 6.1.1** el **Grado o Grados** a quien/es está dirigida la acción.
- Si en el **ítem 6.1.1** se registran **varios grados**, dejar en blanco el **ítem 6.1.2**.

2.2.8 Ubicación geográfica de la acción.

Especificar el nombre y código del departamento, provincia, distrito y centro poblado, en el que se realiza la acción según el listado de códigos de UBIGEO del INEI, el cual es proporcionada por la SGENC vía correo electrónico a cada equipo gestor de la Estrategia Rural-ER.

7. Ubicación Geográfica de la acción							
Departamento	Código	Provincia	Código	Distrito	Código	Centro Poblado	Código

2.2.9 Área

Se debe marcar (1) si el lugar donde se realizó la acción fue dentro del área **urbana**, y marcar (2) si la acción se realizó dentro del área **rural**. Si marca área **rural (2)**, registrar el nombre de la localidad (comunidad, anexo, caserío, otros) y a su vez especificar si es **Comunidad Campesina (1), Comunidad Nativa (2) o Ninguna (3)**

8. Área <small>(Marcar con X)</small>	Urbana	(1)	Si marcó Área "Rural", completar si corresponde:	Indicar si pertenece a: (solo una opción):	
	Rural	(2)		Nombre de Localidad	Comunidad campesina
				Comunidad nativa	(2)
				Ninguna	(3)

Importante:

- Dado el modelo y ámbito de intervención del servicio, considerar en el **ítem "8. Área"** la alternativa **"Rural (2)"** en todas las situaciones o acciones.
- En el **ítem "Nombre de Localidad"** Registrar el nombre completo de la localidad, por ejemplo: "Anexo Santa Rosa", "Comunidad Nativa Betania", "Comunidad Campesina Choccollo", "Comunidad Nativa Providencia", "Caserío Higsmonte".

2.2.10 Tiempo

Se debe consignar el tiempo, en horas, que llevó realizar la organización, traslado y ejecución de la acción. El tiempo de organización solo se refiere al tiempo empleado en la organización neta de la acción. El tiempo de traslado son las horas de traslado al lugar de ejecución de la acción. El tiempo de ejecución se refiere a las horas que dura la acción.



Las horas de ejecución por cada acción fluctúa de una (1) a veinticuatro (24) horas.

9. Tiempo <i>(Horas)</i>	Organización	
	Traslado	
	Ejecución	

2.2.11 Número de Campañas (solo para las PIAS)

Registrar el número de campaña o travesía en que se inicia la acción. El llenado de esta variable es exclusivo de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS).

2.2.12 Código de la Acción

Se debe registrar el código correspondiente a la acción realizada por la Estrategia Rural-ER (ver Lista N°01 de la Sección B).

2.2.13 Código de la temática principal

Se debe registrar la temática principal de la acción realizada por la Estrategia Rural-ER (ver Lista N°03 de la Sección B). Tomar en cuenta que una acción puede tener varias sesiones, pero la temática principal de la acción no cambia, es transversal a todas las sesiones. La temática principal debe ser la que englobe a las temáticas de cada sesión.

10. N° de campaña <i>(solo para las PIAS)</i>	
11. Código de Acción:	
12. Código Temática Principal:	

2.2.14 Colaboradores

En este ítem se debe consignar el código que corresponde cuando se ha contado con el apoyo de colaboradores directos, como son: Defensoras comunitarias, promotoras/es de bienestar, agentes de vigilancia comunal, líderes/as escolares, agentes comunitarias/os, etc. (Sección B, Lista N° 05: Colaboradores).

13. Colaboradores <i>(Código)</i>	
---	--

2.2.15 Intervenciones Itinerantes

Intervención en Tambos: En este apartado consignar todas las acciones que implementen los servicios de la Estrategia Rural-ER haciendo uso de las Plataformas Tambos del Programa Nacional PAIS - MIDIS. Si la actividad es realizada en un Tambo, ya sea de zona focalizada o no focalizada de intervención de la Estrategia Rural-ER, marcar la opción uno (1) y colocar el nombre del Tambo en el que se realiza la acción.



Intervención en distritos y/o comunidades no focalizadas: En este apartado consignar todas las acciones que implementen los servicios de la Estrategia Rural-ER en comunidades y/o distritos que no están focalizados por la Estrategia Rural-ER, sin presencia de Tambos, en este caso marcar la opción dos (2).

Ninguna: Si la acción no se realiza en alguna de las dos (02) intervenciones anteriores, marcar la opción tres (3).

De marcar “**Intervención en Tambos (1)**”, completar el **Nombre del Tambo**, escribiendo el nombre completo en letras mayúsculas, sin abreviaturas.

14. Intervenciones itinerantes	Intervención en Tambos	(1)	Si marcó 1, completar:	Nombre del Tambo	
	Intervención en distritos y/o comunidades no focalizadas.	(2)			
	Ninguna	(3)			

Si se desarrolla un proceso de capacitación remota a varios Tambos de manera simultánea, colocar el nombre de uno de ellos en la ficha física y en el sistema de registro incorporar todos los nombres de los Tambos que hayan participado en la acción, seguido de un guion y la indicación “Capacitación remota”.

- Ejemplo: CAYATOCCO - Capacitación remota
- ORURO - Capacitación remota
- UPINA - Capacitación remota

2.2.16 Acción Multisectorial

Marcar con un aspa la opción **Sí (1)** o **No (2)** dependiendo si la acción es o no multisectorial.

15. Acción Multisectorial:	
Sí	(1)
No	(2)

2.2.17 Instituciones involucradas en la acción

Si registra la opción **Sí (1)** en ítem “**15. Acción Multisectorial**”, detallar el nombre de las instituciones involucradas en la acción, completando con letra mayúscula, sin abreviaturas.

15. Acción Multisectorial:	Sí	(1)	✓
	No	(2)	✓
16. Instituciones involucradas en la acción (Solo si marcó "1" en el ítem 15)			✓
			✓
			✓

2.2.18 Material utilizado en la Acción

Son materiales remitidos desde la Sede Central como audio, video, material gráfico, ppt, material digital para su uso en las acciones de la Estrategia Rural-ER.



Se marca la opción **Sí (1)** en caso los materiales utilizados para la realización de la acción de la Estrategia Rural-ER fueron remitidos desde la Sede Central; caso contrario se marca la opción **No (0)**.

De seleccionar la opción **Sí (1)**, debe marcar si estos fueron en idioma **Castellano (1)** o **lengua indígena u originaria (2)**; respecto a este último, especificar la lengua empleada. Esta lista de lenguas indígenas u originarias es proporcionada por la SGENC vía correo electrónico a cada equipo gestor de la Estrategia Rural-ER y se encuentra en el Anexo N° 02 del presente instructivo.

17. Materiales utilizados en la Acción: - Usa materiales remitidos desde la Sede Central (Audio, video, material gráfico, ppt, material digital)	Sí (1) → Idioma que utilizó en los materiales:
	<ul style="list-style-type: none"> • Castellano (1) • Lengua indígena u originaria (2) <p style="text-align: right;">→ Especificar lengua</p>
No (2)	

2.2.19 Material adaptado en zona

Son materiales remitidos desde el servicio de la Estrategia Rural-ER (audio, video, material gráfico, ppt, material digital) que es adaptado por el/la profesional en las zonas de intervención para su uso en las acciones.

Se marca la opción **Sí (1)** en caso los materiales son adaptados para la realización de la acción de la Estrategia Rural-ER; caso contrario se marca la opción **No (0)**.

18. Material adaptado en zona (Adapta materiales remitidos desde el servicio ER)	Sí	(1)
	No	(2)

2.2.20 Acción culminada.

Se debe marcar con un aspa la condición de la acción considerando lo siguiente:

- ✓ Sí no se tiene más sesiones programadas, se considera como concluida y se marca **Sí (1)**.
- ✓ Sí aún se tienen programadas más sesiones de esta acción, se considera como no concluida y se marca **No (2)**.

Esta variable **es actualizada y cambia de valor al finalizar la última sesión.**

19. Acción Culminada:	Sí	(1)
	No	(2)



2.2.21 Observaciones.

Registrar observaciones propias no previstas en la ficha o que por indicación de la propia acción se haya señalado desde el equipo técnico nacional de la Estrategia Rural-ER, del Programa Nacional AURORA.

01. Observaciones:

Importante:

Si la acción tiene más de una sesión, se debe actualizar los siguientes ítems “Fecha Actual”, “Sesiones”, “Tiempo de ejecución”, “Acción concluida”.

2.3 Sección B: Códigos

Esta sección está compuesta por **ocho (08) listas de códigos** que se emplean para el registro de la descripción y participantes de la acción.

Importante:

Se debe considerar las siguientes abreviaturas:

VCMIGF - Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar

II.EE. - Instituciones Educativas

NNA - Niños, Niñas y Adolescentes

MSE - Modelos de Servicios Educativos

SRE - Secundaria con Residencia Estudiantil

JEC - Jornada Escolar Completa

2.3.1 Acciones (Lista N° 01)

Se presenta el listado de códigos y nombres de cada acción. Estas acciones forman parte de los seis (06) procesos, los cuales a su vez están organizados dentro de los tres (03) componentes que rigen las acciones de la Estrategia Rural-ER. A continuación, se presentan las acciones, sus códigos y sus respectivas definiciones o características.

➤ **Redes institucionales y comunitarias articuladas en el marco del sistema local**

Componente I:			
N°	Proceso	Cód. Actividad	Acciones y códigos
1	Redes institucionales y comunitarias articuladas en el marco del sistema local	A.1	Acciones para la elaboración del diagnóstico, línea de base, mapeo de actores en la zona rural. (A.1_001)
			Socialización de los resultados del diagnóstico de las zonas rurales. (A.1_002)
		A.2	Sensibilización a autoridades y operadores/as locales y/o comunales. (A.2_001)
			Capacitación a autoridades, operadores/as y líderes/as locales y/o comunales. (A.2_002)
		A.3	Fortalecimiento de la instancia distrital de concertación. (A.3_001)
			Fortalecimiento de la instancia comunal de concertación. (A.3_002)
			Fortalecimiento del gobierno local frente a la VCMIGF en políticas e instrumentos de gestión. (A.3_003)
			Implementación del Plan Articulado para la sensibilización, atención y protección desde la Instancia distrital y comunal. (A.3_004)
		A.4	Acciones de fortalecimiento y operatividad del sistema local para prevenir y erradicar la VCMIGF. (A.4_001)
			Análisis de demandas institucionales para la articulación del sistema local. (A.4_002)
			Difusión del sistema local frente a la VCMIGF en la zona rural. (A.4_003)
			Acciones multisectoriales Itinerantes en la zona rural. (A.4_004)

i. Acciones para la elaboración del diagnóstico, línea de base, mapeo de actores en la zona rural. (A.1_001)

Es la aplicación organizada y metodológicamente definida de un conjunto de instrumentos de recojo de información sobre la situación inicial de la prevalencia de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el distrito y comunidad focalizada, que es analizada e interpretada conjuntamente con información de fuentes secundarias, de fuentes oficiales o de estudios. Asimismo, recoge información sobre la oferta de los servicios en la zona rural y la ruta crítica de la atención, el mapeo de actores y su análisis de poder, procesa la información y redacta un documento técnico que presenta los resultados y recomendaciones que sirven de línea de base.

ii. Socialización de los resultados del diagnóstico de las zonas rurales. (A.1_002)

Son eventos acordes a la zona rural, como asambleas, reuniones, charlas, donde se presentan los principales resultados del diagnóstico a los diversos grupos de públicos objetivos, para ello se usa recursos de comunicación.

iii. Sensibilización a autoridades y operadores/as locales y/o comunales. (A.2_001)

Reuniones, charlas, o espacios diversos donde se brinda información para motivar y lograr el compromiso y la voluntad política de operadores/as, autoridades y organizaciones sociales del nivel provincial, distrital y comunal para la construcción del Sistema Local para



la prevención, atención y protección de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

iv. Capacitación a autoridades, operadores/as y líderes/as locales y/o comunales. (A.2_002)

Conjunto de sesiones estructuradas en un plan o módulos, sobre temas que se desarrollan con metodologías acordes a la realidad de la población o público al que se dirige, a través de charlas, talleres, reuniones, en modalidad presencial o virtual.

v. Fortalecimiento de la instancia distrital de concertación. (A.3_001)

Son reuniones y talleres que se realizan con el/la Alcalde/sa, Gerente/a de Desarrollo Social o el/la que haga sus veces y los/as integrantes de la instancia (operadores/as locales, autoridades locales, autoridades comunales y líderes/as u otros), donde se toman decisiones y acuerdos para el funcionamiento de los espacios de coordinación y trabajo para el abordaje de la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el ámbito del distrito.

vi. Fortalecimiento de la instancia comunal de concertación. (A.3_002)

Son reuniones y talleres que se realizan con las autoridades comunales, líderes/as comunales, operadores/as del nivel comunal donde se toman decisiones y acuerdos para el funcionamiento del espacio de coordinación y trabajo para el abordaje de la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el ámbito de la comunidad.

vii. Fortalecimiento del gobierno local frente a la VCMIGF en políticas e instrumentos de gestión. (A.3_003)

Reuniones de trabajo o talleres con el equipo de gestión del gobierno local con la finalidad de revisar e incorporar en instrumentos de gestión: Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores, acciones y promoción de la implementación de políticas locales (ordenanzas o resoluciones), que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

viii. Implementación del plan articulado para la sensibilización, atención y protección desde la instancia distrital y comunal. (A.3_004)

Reuniones de trabajo con todos/as los/as integrantes de las Instancias Distritales de Concertación (IDC) o Instancias Comunales de Concertación (ICC) para coordinar, revisar y definir tareas y/o acuerdos de manera conjunta que conlleven a la ejecución de las acciones del plan articulado.



ix. Acciones de fortalecimiento y operatividad del sistema local para prevenir y erradicar la VCMIGF. (A.4_001)

Conjunto de acciones planificadas en los espacios de coordinación o decisión, para programar reuniones, talleres, eventos que den cuenta del avance y logros del sistema local en las zonas rurales, para la atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

x. Análisis de demandas institucionales para la articulación del sistema local. (A.4_002)

Son talleres con autoridades y operadores/as que forman parte de las instancias de coordinación, distrital y provincial, donde se analiza el nivel de articulación y se definen las necesidades de trabajo multisectorial y articulado, que contribuyen a establecer los compromisos para el trabajo en redes e impulsar los sistemas locales.

xi. Difusión del sistema local frente a la VCMIGF en la zona rural. (A.4_003)

Acciones, a nivel comunal, distrital, provincial, regional o nacional, que se realizan en coordinación con las redes articuladas, para desarrollar estrategias comunicacionales acordes a la realidad donde se difundan los avances del sistema local rural, sobre rutas de atención y protección frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, presentación avances y logros en públicos especializados, entre otros.

xii. Acciones multisectoriales itinerantes en la zona rural. (A.4_004)

Acciones de coordinación planificadas para generar un paquete multisectorial de servicios, con la finalidad de desarrollarlas en zonas alejadas donde estas son escasas, y que previa coordinación con las autoridades locales y comunales, permita brindar un servicio temporal y especializado durante un corto periodo de tiempo, que incluye difusión, sensibilización, fortalecimiento de capacidades, audiencias descentralizadas, brigadas de atención, acciones en Tambos, PIAS, entre otros.

Considerar como participantes a las autoridades locales y comunales, representantes de instituciones y/o integrantes de espacios de coordinación distrital o comunal con las que coorganizan la intervención multisectorial itinerante.

Para las fichas que se implementan en el marco de esta acción multisectorial registrar en el ítem **“19. Observaciones”** el **número de la ficha aperturada con el código A.4 004** donde se planifica u organiza estas acciones en el marco de la acción multisectorial itinerante.

Por ejemplo, en la ficha 003 con código A.4_004 se planifica el desarrollo de las siguientes acciones:

- Ficha N°010: Sensibilización a la población (B.1_004).
- Ficha N°014: Capacitación a mujeres (B.2_001).



- Ficha N°015: Servicio multisectorial itinerante para la atención de casos de VCMIGF en el distrito y/o comunidad (C.2_001).
- Ficha N°016: Acciones de orientación (C.2_002).

La ficha N° 010, 014, 015 y 016 deben consignar en observaciones “Pertenece a la Ficha N° 003”.

Si la acción multisectorial se realiza además en un Tambo, se deben consignar 2 observaciones:

- **Observación 1:** El nombre del Tambo (según lo especificado en el Numeral 2.2.15 de este instructivo); y
- **Observación 2:** La ficha de acción multisectorial con la que fue planificada (según se consigna en el ejemplo precedente)

➤ **Mobilización social para enfrentar la VCMIGF y violencia sexual en zonas rurales**

Componente II.			
N°	Proceso	Cód. Actividad	Acciones y códigos
2	Mobilización social para enfrentar la VCMIGF y violencia sexual en zonas rurales	B.1	Acciones de movilización con comunidad educativa de los ámbitos rurales frente a la VCMIGF y violencia sexual. (B.1_001)
			Acciones comunitarias para la movilización social frente a la VCMIGF. (B.1_002)
			Campaña de movilización social frente a la VCMIGF en zonas rurales. (B.1_003)
			Acciones sensibilización a la población frente a la VCMIGF y violencia sexual. (B.1_004)

i. Acciones de movilización con comunidad educativa de los ámbitos rurales frente a la VCMIGF y violencia sexual (B.1_001)

Acciones que se desarrollan dentro de la institución educativa buscando sensibilizar a través de mensajes claves dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo y directores/as, con la finalidad de generar una reacción favorable que contribuya a enfrentar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Estas acciones están incluidas en el plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar. Estas pueden ser: Charlas, teatro callejero, cine fórum, difusión de micro programas, muralización, pasacalles, concurso de dibujo, canto y/o baile, etc.

ii. Acciones comunitarias para la movilización social frente a la VCMIGF. (B.1_002)

Acciones que se desarrollan en la comunidad y que buscan sensibilizar a través de mensajes claves dirigidos a los diferentes grupos de audiencia, para generar una reacción favorable que contribuya a enfrentar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Estas pueden ser: Charlas, teatro callejero, marchas, muralización, pasacalle, cine fórum, exposición fotográfica, etc.

**iii. Campaña de movilización social frente a la VCMIGF en zonas rurales. (B.1_003)**

Acciones para la sensibilización dirigidas a diferentes grupos de audiencia, con un mensaje comunicacional y/o diseñando e implementando diversas estrategias o acciones que generen compromisos de cambio a nivel comunal para actuar frente la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

iv. Acciones de sensibilización a la población frente a VCMIGF y violencia sexual. (B.1_004)

Acciones que se desarrollan en comunidades y que buscan sensibilizar a los diversos grupos de audiencia, para generar una reacción favorable que contribuya a enfrentar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

➤ **Desarrollo de capacidades de la población frente a la VCMIGF y violencia sexual**

Componente II.			
N°	Proceso	Cód. Actividad	Acciones y códigos
3	Desarrollo de capacidades de la población frente a la VCMIGF y violencia sexual	B.2	Capacitación a mujeres de las comunidades rurales. (B.2_001)
			Capacitación a lideresas de las comunidades rurales. (B.2_002)
			Capacitación a NNA de las comunidades rurales. (B.2_003)
			Capacitación a otros grupos en situación de vulnerabilidad en comunidades rurales. (B.2_004)
		B.3	Capacitación a docentes, personal administrativo y socioeducativo de II.EE. rurales. (B.3_001)
			Capacitación a estudiantes y estudiantes líderes/as de II.EE. rurales. (B.3_002)
			Capacitación a padres y madres de II.EE. rurales. (B.3_003)
		B.4	Capacitación a hombres de comunidades rurales en masculinidades. (B.4_001)
		B.5	Formación de defensoras comunitarias en zonas rurales. (B.5_001)
			Acreditación de defensoras comunitarias. (B.5_002)
			Fortalecimiento de capacidades de defensoras comunitarias. (B.5_003)
			Acciones de sensibilización y difusión desde las defensoras comunitarias en zona rural. (B.5_004)

i. Capacitación a mujeres de las comunidades rurales. (B.2_001)

Sesiones que se desarrollan a través de charlas, talleres o acciones lúdicas, que forman parte de uno o varios módulos de contenido temático, orientadas a fortalecer las capacidades de mujeres de la comunidad en general. Se desarrolla en diversos espacios de la comunidad, en los programas sociales, en las organizaciones de mujeres, entre otros similares.

ii. Capacitación a lideresas de las comunidades rurales. (B.2_002)

Sesiones que se desarrollan dentro de uno o más módulos temáticos, a través de la ejecución de talleres, charlas o acciones reflexivas para fortalecer las capacidades a lideresas de la comunidad; su propósito es reconocer las agencias/recursos de las lideresas para el desarrollo de una comunidad sin violencia, reforzando sus conocimientos sobre sus



derechos, prevención, identificación y denuncia de hechos de violencia. No contempla la capacitación a defensores/as.

iii. Capacitación a NNA de las comunidades rurales. (B.2_003)

Son acciones de fortalecimiento de las capacidades de los niños, niñas y adolescentes para la prevención, identificación y autoprotección frente a situaciones de riesgo o de violencia que las afecta en la escuela o en sus hogares, además de la violencia sexual. Se desarrolla a través de charlas, sesiones o acciones lúdicas usando recursos acordes a su edad, realidad y cultura.

iv. Capacitación a otros grupos en situación de vulnerabilidad en comunidades rurales. (B.2_004)

Sesiones de fortalecimiento de capacidades de población vulnerable como adultos/as mayores, personas con discapacidad, u otros grupos, que se desarrolla a través de charlas y sesiones de módulos temáticos para mejorar el conocimiento sobre sus derechos, conocer sobre la problemática de la violencia, identificar y denunciar hechos y situaciones de violencia que les afecta. Se realiza en espacios de sus comunidades o en articulación con otros programas o servicios.

v. Capacitación de docentes, personal administrativo y socioeducativo de II.EE. rurales. (B.3_001)

Forma parte de un plan de trabajo y el desarrollo de sesiones como parte de módulos temáticos se realizan en talleres o charlas. Son acciones para fortalecer las capacidades del personal directivo, docente y tutores/as de las instituciones educativas de zonas rurales, para la identificación, atención, protección y vigilancia que realicen una adecuada prevención, detección, protección y vigilancia frente a la violencia dentro de las instituciones educativas como parte del ejercicio de sus funciones en el marco de la ley y la normativa vigente.

vi. Capacitación a estudiantes y estudiantes líderes/as de II.EE. rurales. (B.3_002)

Acciones para fortalecer capacidades con estudiantes y estudiantes líderes/as de las instituciones educativas de zonas rurales, que contribuya a su desarrollo para identificar, auto protegerse y vigilar posibles situaciones de violencia en las instituciones educativas. Contempla sesiones como parte de un plan de intervención en la comunidad educativa.

vii. Capacitación a padres y madres de II.EE. rurales. (B.3_003)

Acciones para fortalecer capacidades con padres y madres de las instituciones educativas de zonas rurales, para contribuir en mejorar las pautas de crianza, identificación y vigilancia de la violencia. Son sesiones que forman parte de un plan de intervención en la comunidad educativa en coordinación con el área responsable.



viii. Capacitación a hombres de comunidades rurales en masculinidades. (B.4_001)

Acciones para problematizar, reflexionar y/o fortalecer conocimientos, actitudes y/o prácticas de hombres de zonas rurales sobre la construcción de la masculinidad, roles, atributos y estereotipos de género y su relación con la violencia desde una perspectiva intercultural. Se desarrolla a través de talleres y espacios de reflexión, en el marco de un plan de trabajo que puede ser articulado con otras instituciones.

ix. Formación de defensoras comunitarias en zonas rurales. (B.5_001)

Son un conjunto de acciones para convocar, sensibilizar y capacitar a mujeres líderes, de la comunidad en la tarea de vigilancia para la defensa de los derechos humanos de las mujeres y poblaciones vulnerables, la identificación de riesgos, detección, derivación y el seguimiento de casos de violencia; a fin de que puedan fortalecer sus competencias, capacidades y liderazgo en su comunidad. Esta acción incluye talleres, charlas, espacios de reflexión, módulos temáticos y otros.

x. Acreditación de defensoras comunitarias. (B.5_002)

Es una acción o acto formal en el que se reconoce a las defensoras comunitarias que terminan el proceso de formación. El propósito de la acción es que su rol en la defensa de los derechos de las mujeres y grupos vulnerables, y en la vigilancia de riesgos frente a la violencia sea reconocido desde la comunidad a través de las instancias comunales y distritales de concertación. Esta actividad inicia y termina el mismo día.

xi. Fortalecimiento de capacidades de defensoras comunitarias. (B.5_003)

Son acciones que se realizan con defensoras comunitarias previamente acreditadas a través de talleres, sesiones de reflexión, lúdicas u otras, relacionadas a las rutas de prevención, atención y protección, acompañamiento comunitario frente a hechos de violencia, autocuidado y cuidado grupal, entre otros. Están orientadas a fortalecer el liderazgo individual, grupal y la organización de las participantes para la defensa de derechos y frente a la violencia.

xii. Acciones de sensibilización y difusión desde las defensoras comunitarias en zona rural. (B.5_004)

Reuniones o espacios de asistencia donde se diseña, elabora y ejecuta diversas acciones para que las defensoras comunitarias, ejerciten su liderazgo realizando acciones de sensibilización y vigilancia en su comunidad. **Se registra como participantes a las defensoras comunitarias.**



➤ **Fortalecer la organización comunal para la vigilancia frente a la VCMIGF y la violencia sexual en zonas rurales**

Componente II.			
N°	Proceso	Cód. Actividad	Acciones y códigos
4	Fortalecer la organización comunal para la vigilancia frente a la VCMIGF y la violencia sexual en zonas rurales	B.6	Fortalecer espacios y/o grupos vinculados a la organización comunal rural para la vigilancia frente a la VCMIGF. (B.6_001)
			Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia comunal frente a la VCMIGF. (B.6_002)
			Operatividad de la vigilancia comunal frente a la VCMIGF en la zona rural. (B.6_003)

i. Fortalecer espacios y/o grupos vinculados a la organización comunal rural para la vigilancia frente a la VCMIGF. (B.6_001)

Son acciones de fortalecimiento de la organización comunal donde se promueve su involucramiento activo para impulsar la vigilancia comunal frente a la violencia. Se desarrolla mediante talleres, acciones lúdicas o reflexivas que permitan al grupo visibilizar la importancia de la vigilancia frente a la violencia en su comunidad y movilizar compromisos que conlleven al funcionamiento sostenido de la vigilancia organizada frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la zona rural.

ii. Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia comunal frente a la VCMIGF. (B.6_002)

Acciones de fortalecimiento de capacidades respecto al manejo de herramientas para la prevención, identificación, derivación y seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar identificados en la comunidad, en coordinación con autoridades comunales y operadores/as locales, y en el marco de la ruta de atención, se desarrolla a través de talleres y sesiones sobre las tareas de la vigilancia comunal.

iii. Operatividad de la vigilancia comunal frente a la VCMIGF en la zona rural. (B.6_003)

A través de acciones de acompañamiento se promueve la elaboración del plan de vigilancia comunal, su aprobación y ejecución sostenida en el tiempo. Las acciones son reuniones, talleres y asistencias técnicas a los/as integrantes de la vigilancia comunal.

➤ **Rutas de atención y protección frente a la VCMIGF y violencia sexual en zonas rurales**

Componente III.			
N°	Proceso	Cód. Actividad	Acciones y códigos
5	Rutas de atención y protección frente a la VCMIGF y violencia sexual en zonas rurales	C.1	Análisis e identificación de la ruta actual de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF a nivel distrital y comunal. (C.1_001)
			Diseño de la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF. (C.1_002)
			Socialización y validación de la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF. (C.1_003)
			Aprobación de la ruta y protocolo identificación, atención y protección frente a la VCMIGF. (C.1_004)
			Reconocimiento de la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF. (C.1_005)
			Acciones interinstitucionales para fortalecer las rutas y protocolos de identificación, atención y protección desde el nivel comunal y distrital hacia la provincia y/o región. (C.1_006)
		C.2	Servicio multisectorial itinerante para la atención de casos VCMIGF al distrito y/o comunidad. (C.2_001)
			Acciones de orientación. (C.2_002)

i. Análisis e identificación de la ruta actual de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF a nivel distrital y comunal. (C.1_001)

Son sesiones, talleres, reuniones y/o mesas de diálogo, que se desarrollan con autoridades locales y comunales, operadores/as locales y mujeres lideresas, en la comunidad y el distrito, que conlleve a la identificación y análisis de la ruta actual de identificación, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en estos niveles. La identificación de la ruta actual se registra en acta de acuerdos.

ii. Diseño de la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF. (C.1_002)

Son sesiones o talleres de trabajo participativo donde los grupos de interés, como autoridades locales y comunales, operadores/as locales, además de las mujeres organizadas en la comunidad y el distrito, participan en el diseño de una ruta y protocolo de identificación, atención y protección acorde a la realidad. Asimismo, esta acción incluye reuniones o espacios de diálogo donde se incorporan acciones de coordinación entre operadores/as y autoridades del nivel comunal y distrital y su articulación a la provincia.

iii. Socialización y validación de la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF. (C.1_003)

Son reuniones o asambleas comunales o sesiones donde los diferentes grupos de interés como: autoridades locales y comunales, operadores/as locales y mujeres organizadas, conocen y aportan para la mejora y culminación de una propuesta de ruta y protocolo de identificación, atención y protección de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar acorde a su realidad rural.



iv. Aprobación de la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF. (C.1_004)

Son reuniones donde se presenta la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la zona rural. Se aprueba su aplicación en el nivel comunal o distrital con actas u ordenanzas, según corresponda, a través de asambleas o sesiones municipales, acordes a la normativa vigente de aplicación en el territorio de la comunidad y distrito.

v. Reconocimiento de la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF. (C.1_005)

Son espacios, reuniones donde se reconoce la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la zona rural, ante otras instancias e instituciones, donde se establecen compromisos para su aplicación en el marco de sus funciones y competencias. El reconocimiento de la ruta y protocolo puede registrarse en resoluciones administrativas o documentos análogos emitidos por instancias e instituciones según su competencia.

vi. Acciones interinstitucionales para fortalecer las rutas y protocolos de identificación, atención y protección desde el nivel comunal y distrital hacia la provincia y/o región. (C.1_006)

Acciones posteriores a la aprobación de la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar a nivel distrital y comunal, para la identificación de estrategias de articulación y de acuerdos interinstitucionales entre los niveles comunal, distrital y provincial/regional, para su adecuada implementación y mejora en la atención y protección desde autoridades y operadores/as locales y comunales.

vii. Servicio multisectorial itinerante para la atención de casos de VCMIGF en el distrito y/o comunidad. (C.2_001)

Son acciones multisectoriales del nivel provincial o distrital, que llevan los servicios especializados en la atención de la violencia a las zonas más alejadas, para que la población pueda acceder a una atención integral e inmediata y además se puedan realizar audiencias descentralizadas, diligencias descentralizadas que permitan a las/os usuarias/os recibir la atención especializada que sus procesos requieren en el nivel de la justicia ordinaria. También se realizan acciones de orientación especializada para el afronte de las víctimas en los procesos de acceso a la justicia en zona rural e indígena, este espacio también permite las reuniones entre las autoridades locales y comunales que va dar paso a una mejor coordinación y actuación para el abordaje de los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.



Las personas participantes que se registran son los/las operadores/as, autoridades locales y comunales, así como población en general atendidas en la acción multisectorial.

viii. Acciones de orientación. (C.2_002)

Son espacios donde los/as profesionales, a solicitud de la población, brindan de manera individualizada información u orientación en temas psicológicos, sociales o legales para el acceso a derechos o para una vida libre de violencia. Se realiza a nivel del distrito, comunidad o en servicios itinerantes.

Aperturar una (01) ficha de orientación al mes en el distrito o comunidad focalizada de intervención de la Estrategia Rural-ER incorporando a las personas orientadas en el formato de la lista de participantes.

Aperturar una (01) ficha de orientación por cada comunidad o distrito no focalizado donde se implementa la acción itinerante por desplazamiento, incorporando a las personas orientadas en el formato de la lista de participantes.

➤ **Fortalecimiento de las capacidades de los/as operadores/as de atención y protección de la VCMIGF en los niveles provinciales, distritales y comunal**

Componente III.			
N°	Proceso	Cód. Actividad	Acciones y códigos
6	Fortalecimiento de las capacidades de los/as operadores/as de atención y protección de la VCMIGF en los niveles provinciales, distritales y comunal	C.3	Capacitación a operadores/as locales del nivel provincial para la atención y protección frente a la VCMIGF. (C.3_001)
			Capacitación a operadores/as locales del nivel distrital para la atención y protección frente a la VCMIGF. (C.3_002)
			Asistencia técnica a los/as operadores/as locales en el marco de la ruta de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF. (C.3_003)
			Capacitación a autoridades, líderes/as comunales que administran y/o intervienen en justicia comunitaria. (C.3_004)
			Asistencia y acompañamiento al rol de la autoridad local. (C.3_005)
			Espacios de diálogo intercultural. (C.3_006)

i. Capacitación a operadores/as locales del nivel provincial para la atención y protección frente a la VCMIGF. (C.3_001)

Son sesiones o talleres de módulos temáticos dirigidos a operadores/as de justicia del ámbito provincial, para fortalecer las capacidades para la aplicación de la ruta y protocolo articulado frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en las zonas rurales de su jurisdicción.



ii. Capacitación a operadores/as locales del nivel distrital para la atención y protección frente a la VCMIGF. (C.3_002)

Son sesiones o talleres de módulos temáticos dirigidos a operadores/as de justicia del ámbito del distrito, para fortalecer las capacidades para la aplicación de la ruta y protocolo articulado frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en las zonas rurales de su jurisdicción en el marco de sus competencias.

iii. Asistencia técnica a los/as operadores/as locales en el marco de la ruta de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF. (C.3_003)

Reuniones o sesiones personalizadas o grupales dirigidas a autoridades y operadores/as locales del nivel distrital para fortalecer temáticas complementarias sobre sus roles y funciones a fin de aplicar adecuadamente los mecanismos y normativa local vigente en el marco de la jurisdicción de la zona rural.

iv. Capacitación a autoridades, líderes/as comunales que administran y/o intervienen en justicia comunitaria. (C.3_004)

Son sesiones o talleres en módulos temáticos dirigidos a operadores/as de justicia del ámbito del distrito, para fortalecer las capacidades para la aplicación de la ruta y protocolo articulado frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en las zonas rurales de su jurisdicción en el marco de sus competencias.

v. Asistencia y acompañamiento al rol de la autoridad comunal. (C.3_005)

Reuniones o sesiones personalizadas o grupales para fortalecer temáticas complementarias sobre sus roles y funciones de las autoridades comunales para que fortalezcan la aplicación de los mecanismos y normativa local y comunal vigente en el marco de la jurisdicción de la zona rural.

vi. Espacios de diálogo intercultural. (C.3_006)

Reuniones de trabajo entre autoridades comunales y locales, operadores/as de justicia y líderes/as para la articulación de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar desde zona rural, para generar acuerdos de cooperación para la atención y derivación de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en estricto respeto a los derechos fundamentales, usando los procesos de acuerdos y su cumplimiento como son las asambleas, actas, sesiones, audiencia, entre otros.

**2.3.2 Tipos de participantes (Lista N° 02)**

Es el listado de los distintos tipos de público que concurren a las acciones de la Estrategia Rural-ER. Estos treinta y cuatro (34) tipos de participante se presentan a continuación.

N°	Tipo de Participante	N°	Tipo de Participante
P-01	Autoridades regionales/locales.	P-18	Estudiantes de los MSE: Secundaria con Residencia Estudiantil-SRE, Centro de Formación en Alternancia (CRFA).
P-02	Autoridades comunales/políticas.	P-19	Líderes/as escolares.
P-03	Operadores/as locales de atención.	P-20	Personal administrativo de II.EE.
P-04	Operadores/as locales de prevención.	P-21	Promotor/a de bienestar educativo o coordinador/a de Modelos y Servicios Educativos de la educación básica.
P-05	Funcionarios/as del gobierno regional/local.	P-22	Madres y padres de familia.
P-06	Funcionarios/as privados.	P-23	Líderes/as.
P-07	Trabajadores/as del gobierno regional/local.	P-24	Defensoras comunitarias.
P-08	Operadores/as de salud.	P-25	Agentes comunitarios/as.
P-09	Operadores/as policiales.	P-26	Integrantes de redes comunitarias.
P-10	Autoridades de justicia de paz.	P-27	Integrantes de Organizaciones Sociales de Base.
P-11	Autoridades de gobernación y/o Sub Prefectura.	P-28	Integrantes de la vigilancia comunal frente a la VCMIGF.
P-12	Representantes institucionales de las instancias de coordinación.	P-29	Integrantes de organizaciones adolescentes y jóvenes.
P-13	Trabajadores/as de la empresa privada.	P-30	Integrantes de organizaciones de mujeres.
P-14	Directores/as.	P-31	Grupo vulnerables (adultos mayores y personas con discapacidad).
P-15	Docentes.	P-32	Profesionales de Tambos.
P-16	Estudiantes de primaria y secundaria de los MSE, JEC o Tutorial.	P-33	Población en general.
P-17	Estudiantes del nivel superior.	P-34	Otros.

i. Autoridades regionales/locales. (P-01)

Son representantes de los niveles de gobierno regional y local que cumplen funciones por elección en el marco de nuestra legislación, como:

- ✓ *Gobernador/a regional.*
- ✓ *Alcalde/sa provincial.*
- ✓ *Alcalde/sa distrital.*
- ✓ *Alcalde/sa de Municipalidad Delegada y/o Centro Poblado.*
- ✓ *Consejera/o regional.*
- ✓ *Regidor/a provincial.*
- ✓ *Regidor/a distrital.*
- ✓ *Regidor/a de Municipalidad Delegada y/o Centro Poblado.*

**ii. Autoridades comunales/políticas. (P-02)**

Son representantes que ejercen cargos delegados por designación como:

- ✓ *Subprefecta/o distrital.*
- ✓ *Teniente gobernador/a.*
- ✓ *Agente Municipal.*

Son representantes elegidos en el marco de la ley de comunidades campesinas o nativas o sus similares:

- ✓ *Presidente/a de la comunidad.*
- ✓ *Apu o Apa.*
- ✓ *Cacique.*

iii. Operadores/as locales de atención. (P-03)

Servidores/as públicos/as de: Fiscalías, Juzgados, Medicina Legal, Víctimas y Testigos, otros.

iv. Operadores/as locales de prevención. (P-04)

Servidores/as públicos/as de: Personal de Defensorías Municipales, OMAPED, Centros de Adulto Mayor, otros similares. Gestor/a de Juntos/ Cuna Mas/ Tambos/ Pensión 65/ Qaliwarma/ PAIS, etc.

v. Funcionarios/as del gobierno regional/local. (P-05)

- ✓ *Gerente/a de Desarrollo Social o equivalentes.*
- ✓ *Gerente/a Fiscalización.*
- ✓ *Gerente/a de Seguridad Ciudadana.*

vi. Funcionarios/as privados. (P-06)

- ✓ *Gerente/a de la empresa.*
- ✓ *Director/a o jefa/e de área.*

vii. Trabajadores/as del gobierno regional/local. (P-07)

- ✓ *Personal de serenazgo.*
- ✓ *Personal de limpieza pública.*
- ✓ *Personal de obras públicas.*
- ✓ *Personal administrativo, etc.*

viii. Operadores/as de salud. (P-08)

Servidores/as públicos/as de los diversos niveles de atención del servicio de salud pública, incluidos salud mental, salud mental comunitaria.



- ix. Operadores/as policiales. (P-09)**
Servidores/as públicos/as de la Policía Nacional del Perú, Jefe/as de Región/Área, Comisarios/as, Efectivos policiales.
- x. Autoridades de Justicia de Paz. (P-10)**
Juez/a de Paz de diversas nominaciones.
- xi. Autoridades de Gobernación y/o Sub Prefectura. (P-11)**
- ✓ *Servidores/as públicos/as de las Gobernaciones.*
 - ✓ *Autoridad Política de las Sub Prefectura.*
- xii. Representantes institucionales de las instancias de coordinación. (P-12)**
- ✓ *Presidente/a de la Instancia Distrital/Provincial de Concertación frente a la VCMIGF*
 - ✓ *Integrantes de la IDC/IPC.*
 - ✓ *Presidenta/e de CODISEC.*
 - ✓ *Secretaria/o Técnico del CODISEC.*
- xiii. Trabajadores/as de la empresa privada. (P-13)**
- ✓ *Empleados/as.*
 - ✓ *Obreros/as.*
 - ✓ *Todo personal menos funcionarios/as.*
- xiv. Directores/as. (P-14)**
Funcionarios/as a cargo de las instituciones educativas con resolución o designación oficial.
- xv. Docentes. (P-15)**
Personal a cargo de la labor docente en una institución educativa o centro de enseñanza.
- xvi. Estudiantes de primaria y secundaria de los MSE, JEC o Tutorial. (P-16)**
Estudiantes del nivel primaria y secundaria de los Modelos de Servicio Educativo-MSE, Jornada Escolar Completa-JEC y Tutorial.
- xvii. Estudiantes del nivel superior. (P-17)**
Alumnos/as del nivel superior de educación.
- xviii. Estudiantes de los MSE: Secundaria con Residencia Estudiantil-SRE, Centro de Formación en Alternancia (CRFA) (P-18)**
Estudiantes que hacen uso de cualquiera de los Modelos de Servicio Educativo - MSE, sea Secundaria con Residencia Estudiantil, Centro de Formación en Alternancia (CRFA) o tutorial empadronado por el MINEDU.

**xix. Líderes/as escolares. (P-19)**

Alumnos/as identificados/as como líderes/as que integran o participan con los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), Municipios escolares, Policía escolar, Fiscalías escolares, etc.

xx. Personal administrativo de las II.EE. (P-20)

Personal no docente de una institución educativa (menos promotor/a de bienestar, educativo/a o coordinador/a de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia o secundaria tutorial).

xxi. Promotor/a de bienestar educativo o coordinador/a de Modelos y Servicios Educativos de la educación básica. (P-21)

Personal de las instituciones educativas de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia o secundaria tutorial.

xxii. Madres y padres de familia. (P-22)

Tutor/a legal de un/a alumno/a de una institución educativa de cualquier nivel de educación.

xxiii. Líderes/as. (P-23)

- ✓ *Mujer líder, sabia o similar.*
- ✓ *Madre líder.*
- ✓ *Presidenta/e de Organización Social de Base (OSB).*
- ✓ *Presidenta de Programas Sociales.*
- ✓ *Poblador/a con o sin cargo que ejerce influencia sobre otros/as.*
- ✓ *Tenientina.*

xxiv. Defensoras comunitarias. (P-24)

Personas que de manera voluntaria participan activamente, de manera individual y colectiva, en la defensa de los derechos de las mujeres y poblaciones vulnerables en zona rural.

xxv. Agentes comunitarios/as. (P-25)

Personas que de manera voluntaria participan activamente en el desarrollo y bienestar de su comunidad.

xxvi. Integrantes de redes comunitarias. (P-26)

Poblador/a de una comunidad que Integra redes como COMUDENA, redes de salud mental comunitaria, etc.

**xxvii. Integrantes de Organización Social de Base. (P-27)**

Poblador/a que integra una organización social de base vinculada a programas sociales u otras organizaciones comunales.

xxviii. Integrantes de la vigilancia comunal frente a la VCMIGF. (P-28)

Poblador/a integrante de organización comunal fortalecida en sus capacidades para la vigilancia comunitaria frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

xxix. Integrantes de organizaciones adolescentes y jóvenes. (P-29)

Adolescentes y/o jóvenes integrantes de organizaciones que promueven derechos.

xxx. Integrantes de organizaciones de mujeres. (P-30)

Mujeres vinculadas a una comunidad que están registradas como socia o integrantes de una organización de mujeres de diversos tipos productiva, comunal, federación, comunidad, etc.

xxxi. Grupo vulnerable (adultos/as mayores y personas con discapacidad). (P-31)

Grupo de personas consideradas en situación de vulnerabilidad.

xxxii. Profesionales en Tambos. (P-32)

Profesionales que laboran en los Tambos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS

xxxiii. Población en general. (P-33)

Personas que pertenecen a comunidades o distritos rurales que no ostentan cargo alguno, incluye a comuneros/as.

xxxiv. Otros. (P-34)

Otras personas no detalladas en las anteriores, que deben ser claramente identificadas.



2.3.3 Temática Principal (Lista N° 03)

Se presenta el listado de códigos y nombres de cada temática que es empleada en las acciones de la Estrategia Rural-ER. Estas treinta y ocho (38) temáticas son:

N°	Temática Principal	N°	Temática Principal
1	Sistemas locales frente a la VCMIGF.	21	Pautas de crianza.
2	Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	22	Instancia comunal de concertación.
3	Violencia sexual.	23	Sexualidad.
4	Violencia sexual a NNA.	24	Trata con fines de explotación sexual.
5	Derechos Humanos.	25	Interculturalidad.
6	Derechos de los NNA.	26	Prácticas y patrones culturales.
7	Derechos consuetudinarios.	27	Organización comunal.
8	Normativa frente a la VCMIGF.	28	Factores de riesgo y protección frente a la VCMIGF.
9	Rutas de atención frente a la VCMIGF en zonas rurales.	29	Convivencia y clima escolar.
10	Protocolos para la atención VCMIGF en zonas rurales.	30	Consejería individual y tutoría.
11	Roles y funciones de los/as operadores/as de atención y protección frente a la VCMIGF.	31	Autocuidado y cuidado grupal para defensoras y/o agentes comunitarios.
12	Roles y funciones de los/as operadores/as de prevención frente a la VCMIGF.	32	Bienestar y salud mental en las mujeres.
13	Diálogo intercultural	33	Espacios comunitarios de acompañamiento grupal frente a la violencia.
14	Vigilancia comunitaria frente a la VCMIGF en zonas rurales	34	Protección y autoprotección frente a la violencia.
15	Justicia de paz.	35	Habilidades para la vida.
16	Justicia comunitaria.	36	Planes de vigilancia comunitaria frente a la VCMIGF.
17	Liderazgo y gestión de conflictos.	37	Acoso político contra la mujer.
18	Masculinidades	38	Feminicidio.
19	Género.	39	Otros.
20	Buen trato.		

A continuación, se presentan las definiciones de las temáticas de las acciones de la Estrategia Rural-ER:

**i. Sistemas locales frente a la VCMIGF. (1)**

Los sistemas locales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, son sistemas integrales y articulados que implica la operatividad tanto de los sub sistemas de prevención, atención y protección, con el fin de establecer y lograr el involucramiento y el liderazgo de autoridades, operadores/as y actores claves para el abordaje de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de manera articulada entre las instituciones, organizaciones y población.

ii. Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. (2)

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado¹⁸. La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar, se tiene especial consideración a niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad¹⁹.

iii. Violencia sexual²⁰. (3)

Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación

iv. Violencia sexual contra NNA²¹. (4)

Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre los mismos, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como su libertad sexual, de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual.

v. Derechos humanos. (5)

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna por razones de sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición; se centran en

¹⁸ Artículo 5 de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

¹⁹ Artículo 6, Ibídem.

²⁰ Artículo 8, literal c), Ibídem.

²¹ Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.



la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los seres humanos, son inalienables y deben ser ejercidos sin discriminación.

vi. Derecho de las NNA. (6)

Busca garantizar a niñas, niños y adolescentes el pleno ejercicio de sus derechos mediante acciones que realiza el Estado, la comunidad y la familia, de acuerdo al rol y la responsabilidad de cada uno/a. El ejercicio de derechos posibilita el incremento de sus capacidades, garantiza su protección, amplía sus opciones y, por lo tanto, su libertad de elegir.

vii. Derecho consuetudinario. (7)

Es el sistema normativo propio, entendido como conjunto de normas y potestad de regulación propia basadas en usos y costumbres que las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas consideran legítimos y obligatorios, y que les permite regular la vida social, establecer derechos y deberes, resolver conflictos y tomar decisiones, entre otros ámbitos, en el ámbito vinculado con la administración de justicia²².

viii. Normativa frente a la VCMIGF. (8)

Las Normas frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar están enmarcadas en materias de respeto y protección de los derechos de las mujeres compuesto por un amplio conjunto de tratados e instrumentos de jurisprudencia, que el Estado Peruano debe respetar y garantizar sobre los derechos de las mujeres mediante la adopción de medidas legislativas u otras medidas como las políticas nacionales con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia de género contra mujeres y otros integrantes del grupo familiar que se plasma en el TUO de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar " aprobada por el Estado Peruano y otras vigentes a la fecha.

ix. Rutas de atención frente a la VCMIGF en zonas rurales. (9)

Mecanismos que establecen un conjunto de acciones articuladas que responden a los mandatos normativos para garantizar la atención y protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de sus derechos, enmarcadas en las normas vigentes en materia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en zonas rurales. Su construcción es participativa y con procesos de diseño, validación y aprobación.

x. Protocolos para la atención VCMIGF en zonas rurales. (10)

Es un instrumento conceptual y práctico que establece los procedimientos para el abordaje integral de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de acuerdo a las normas vigentes, para atender a las víctimas de zonas rurales, que comprende las

²² Protocolos para una justicia intercultural. Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena. Poder Judicial del Perú. Perú, junio 2015. Página 37.



actuaciones de los/as operadores/as de acuerdo con sus competencias y las coordinaciones de las intervenciones intersectoriales que conlleven al acceso de la justicia, reparación y recuperación. Se elabora de manera participativa y es validada y aprobada en el ámbito de aplicación de la zona rural.

xi. Roles y funciones de los/as operadores/as de atención y protección frente a la VCMIGF. (11)

De acuerdo a las competencias sectoriales, los/as operadores/as de los servicios de atención y protección desarrollan roles y funciones frente a casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar establecidas en sus protocolos, manuales, guías, normas, entre otros.

xii. Roles y funciones de los/as operadores/as de prevención frente a la VCMIGF (12)

De acuerdo a las competencias sectoriales, los/as operadores/as de los servicios de prevención desarrollan roles y funciones frente a casos a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar establecidas en sus manuales, guías, normas, entre otros.

xiii. Diálogo intercultural. (13)

Proceso que abarca el intercambio abierto y respetuoso de opiniones entre personas y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos, lingüísticos, en un espíritu de entendimiento y respeto mutuos²³.

xiv. Vigilancia comunitaria frente a la VCMIGF en zonas rurales. (14)

Es la participación organizada de las comunidades de las zonas rurales para las tareas relacionadas a la prevención y reducción del riesgo frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en sus comunidades, familias e integrantes, que involucra el compromiso de las autoridades de las comunidades, promotores/as, defensoras y líderes/as comunales que desarrollan estas acciones de manera planificada y en coordinación con otros actores sociales e institucionales.

xv. Justicia de paz. (15)

La Justicia de Paz es una institución integrante del Poder Judicial cuyos operadores/as solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación, y también a través de decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú²⁴. (Poder Judicial, 2015). Es el escalón más básico del Poder Judicial, sus jueces y juezas no son abogados/as sino ciudadanos/as “legos” en derecho, vecinos/as del lugar que cumplen con un servicio civil gratuito. Son elegidos por mecanismos comunitarios de sus lugares de origen y/o nombrados

²³ Diálogo intercultural. Pautas para un mejor diálogo en contexto de diversidad cultural. Ministerio de Cultura. Perú, abril 2015. Página 11.

²⁴ Protocolos para una justicia intercultural. Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena. Poder Judicial del Perú. Perú, junio 2015. Página 40.



por las Cortes Superiores de Justicia. Ejercen transitoriamente un cargo honorífico y no remunerado.

xvi. Justicia comunitaria. (16)

Es la facultad constitucional de las autoridades de las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas de administrar justicia dentro de su ámbito territorial y en todas las ramas del derecho, en forma autónoma, integral e independiente según su derecho consuetudinario y la legislación especial vigente, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona²⁵.

xvii. Liderazgo y gestión de conflictos. (17)

Liderazgo es la capacidad de una persona de destacar dentro de un grupo, cuya opinión es orientadora o consejera y generar intereses comunes en el grupo de personas o comunidad y de capacidad de influir en la toma de decisiones. Gestión de conflictos son las acciones orientadas a prevenir o contener un conflicto o reducir situaciones de riesgo o amenaza de conflicto con el fin de llegar acuerdos o incluso a la resolución del mismo.

xviii. Masculinidades. (18)

Se refiere al proceso de socialización que los hombres viven dentro de un contexto cultural específico. Proceso a través del cual adquieren y asumen prácticas y subjetividades vinculadas a lo que se supone que es ser hombre y ser masculino, así como a las relaciones de género de forma amplia.

xix. Género. (19)

Conjunto de creencias, atribuciones y prescripciones culturales que establecen “lo propio” de los hombres y “lo propio” de las mujeres en cada cultura, y que se usa para comprender conductas individuales y procesos sociales, así como para diseñar políticas públicas²⁶.

xx. Buen trato. (20)

Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Son las interacciones con el otro o con el entorno que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración.

xxi. Pautas de crianza. (21)

Son los procesos de acompañamiento que los padres, las madres o adultos significativos realizan para orientar a los niños, las niñas o adolescentes para su desenvolvimiento en la vida, que está influenciado por la cultura, idiosincrasia familiar, pautas sociales, enfoques, entre otros.

²⁵ Protocolos para una justicia intercultural. Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena. Poder Judicial del Perú. Perú, junio 2015. Página 40.

²⁶ Adaptado del Anexo 1, sección B de la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada con Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP.

**xxii. Instancia Comunal de Concertación (22)**

La Instancia Comunal de Concertación, es el espacio comunal desde donde la máxima organización comunal natural, se compromete a realizar acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

xxiii. Sexualidad. (23)

La sexualidad es un aspecto central del ser humano que está presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los roles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. Se siente y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y relaciones. Si bien la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se experimentan o expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales²⁷.

xxiv. Trata con fines de explotación sexual. (24)

La trata de personas es todo acto de captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad de la persona. La explotación sexual consiste en la utilización de las víctimas en actividades sexuales de todo tipo a cambio de dinero²⁸.

xxv. Interculturalidad. (25)

Proceso de intercambio, diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio, a partir del reconocimiento y la valoración positiva de sus diferencias culturales²⁹.

xxvi. Prácticas y patrones culturales. (26)

Las prácticas sociales son hábitos y formas de hacer las cosas que se establecen en una sociedad y son practicadas de la misma manera por todos/as sus habitantes. Estas prácticas difieren de una cultura a otra y, por lo tanto, comportarse de la misma manera en dos (02) sociedades distintas puede dar lugar a malentendidos. Los patrones culturales son un conjunto de normas que rigen el comportamiento de un grupo organizado de personas, en función de sus tradiciones, costumbres, hábitos, creencias, ubicación geográfica y experiencias, para establecer unos modelos de conductas.

²⁷ La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo. Organización Mundial de la Salud. Human Reproduction Programme HRP. Página 3.

²⁸ Decreto Supremo N° 001-2016-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. 08 de febrero de 2016.

²⁹ Diálogo intercultural. Pautas para un mejor diálogo en contexto de diversidad cultural. Ministerio de Cultura. Perú, abril 2015. Página 38.

**xxvii. Organización comunal (27)**

Es la instancia a través del cual sus integrantes deciden organizarse para liderar e impulsar procesos comunitarios y atender los problemas que afectan a su comunidad, para su desarrollo integral.

xxviii. Factores de riesgo y protección frente a la VCMIGF. (28)

Los factores de riesgo son elementos, rasgos, característica o exposición física, psicológica, social y cultural de una persona y/o contexto que pueden aumentar su probabilidad de sufrir una situación de violencia. Los factores protectores son aquellos que pueden favorecer la disminución o eliminación del riesgo de sufrir violencia.

xxix. Convivencia y clima escolar. (29)

Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas a través de las relaciones interpersonales. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes.

xxx. Consejería individual y tutoría. (30)

La tutoría es el acompañamiento socio-afectivo, cognitivo y pedagógico a los y las estudiantes que forma parte del desarrollo curricular y aporta al logro de los aprendizajes y a la formación integral en la perspectiva del desarrollo humano. La consejería individual busca atender necesidades individuales entre docentes y alumnos/as para generar confianza y atender la necesidad socio-afectiva, cognitiva y pedagógica.

xxxi. Autocuidado y cuidado grupal para defensoras y/o agentes comunitarios. (31)

Son espacios grupales donde se promueve la implementación de acciones de cuidado personal y grupal con defensoras y/o agentes comunitarios que tienen un rol activo frente a la problemática de la violencia en su comunidad, dado el impacto que pueda generar el cumplimiento de su rol para su bienestar.

xxxii. Bienestar y salud mental en las mujeres. (32)

La OMS establece que “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”, y que “(...) la salud mental es un componente fundamental de la salud que permite la realización de las capacidades cognitivas, afectivas y relacionales del individuo.³⁰” En este sentido, concibe a la salud mental como un “estado de bienestar en el que el individuo realiza sus capacidades, supera el estrés normal de la vida, trabaja de forma productiva y fructífera, y aporta algo a su comunidad³¹”.

³⁰ Salud mental 2001. Informe de la Secretaría. Organización Mundial de la Salud. Consejo Ejecutivo, 107° reunión. 17 noviembre de 2000. Página 01.

³¹ Plan de acción sobre salud mental 2013-2020. Organización Mundial de la Salud. Página 07.



La salud mental en las mujeres está relacionada con el estado de bienestar que les permite la realización de sus capacidades afectivas, cognitivas y relacionales, el establecimiento de un proyecto de vida, el ejercicio pleno de sus derechos y ser sujeto activo en el desarrollo comunal, desde sus marcos de referencia culturales y sociales.

xxxiii. Espacios comunitarios de acompañamiento grupal frente a la violencia. (33)

Espacios de acompañamiento grupal que se promueven desde la comunidad, con el involucramiento activo de defensoras o lideresas comunitarias, orientados a aportar en el proceso de recuperación y bienestar de las mujeres afectadas por violencia desde una perspectiva intercultural, recuperando y haciendo uso de saberes y prácticas culturales de sanación en el contexto rural.

xxxiv. Protección y autoprotección frente a la violencia. (34)

La protección propone y desarrolla estrategias y enfoques para el cambio social y de comportamiento frente a la violencia involucrando a madres, padres, los/las cuidadores/as y actores comunitarios. Brinda diversas herramientas para promover el diálogo, crianza positiva, prevención de la violencia, transformación de roles de género y relaciones desiguales fortaleciendo un sistema de alerta para la identificación y atención de la violencia. La autoprotección es el desarrollo de habilidades que fortalezcan las capacidades cognitivas y de socialización, es decir, habilidades para la vida: conocimiento de sí mismo, empatía, toma de decisiones, resolución de problemas y conflictos, el pensamiento crítico y creativo, gestión de las emociones y del estrés³².

xxxv. Habilidades para la vida. (35)

Las habilidades para la vida o competencias psicosociales se definen como “la habilidad de una persona para enfrentarse exitosamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria”, estas pueden ser cognitivas, sociales y afectivas y “(...) se adquieren en el trayecto de nuestras vidas a través de la experiencia directa, por medio de un entrenamiento intencional, mediante el modelado o la imitación³³.”

xxxvi. Planes de vigilancia comunitaria frente VCMIGF. (36)

La temática contempla la elaboración e implementación de los planes de la vigilancia comunal frente a la VCMIGF estableciendo y brindando asistencia para la ejecución de acciones y tareas para la prevención y reducción del riesgo de violencia en su comunidad.

xxxvii. Acoso político contra la mujer. (37)

La temática contempla sensibilizar y prevenir sobre conductas que se ejerce contra una o varias mujeres por su condición de tal que tenga por objeto menoscabar, discriminar, anular,

³² Cartilla de consulta para personal docente y socioeducativo. Prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, página 15. Programa Nacional AURORA, MIMP 2021.

³³ Habilidades para la vida. Herramientas para el buen trato y la prevención de la violencia. UNICEF, 2017. Página 03.



impedir, limitar, obstaculizar o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos.

xxxviii. Femicidio

Es el homicidio de mujeres por razones de género, conforme al artículo 108-B del Código Penal; es la muerte de una mujer por su condición de tal, es decir por el hecho de ser mujer. En cualquiera de los siguientes contextos: Violencia familiar; Coacción, hostigamiento o acoso sexual; abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente; cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente³⁴.

La temática contempla sensibilizar y prevenir sobre conductas que se ejerce contra las mujeres que conlleve a hechos de femicidio.

xxxix. Otros. (38)

Otros no comprendidos en los anteriores que deben ser claramente definidos.

³⁴ Instructivo de la ficha de registro de casos con características de femicidio aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 209-2022-MIMP-AURORA-DE (02.09.2022).

**2.3.4 Instituciones (Lista N° 4)**

Lista N° 4: Institución						
Cod	Estado		Cod	Sociedad Civil		
I-01	Gobierno Regional y Gobiernos Locales (Distrital y Provincial)		I-18	Organizaciones indígenas	I-37	Empresas privadas
I-02	Instituciones Educativas: Modelos de Servicio Educativo - MSE y Jornada Escolar Completa JEC		I-19	Federaciones Indígenas	I-38	Medios de comunicación
I-03	Instituciones Educativas - Residencia Estudiantil		I-20	Rondas Campesinas	I-39	ONG
I-04	Instituciones Educativas - Centro de Formación en Alternancia (CRFA)		I-21	Rondas Nativas	I-40	Otros
I-05	Institutos de Educación Superior		I-22	Rondas Urbanas		
I-06	Establecimientos de Salud y Centro de Salud Mental Comunitario		I-23	Juntas Vecinales		
I-07	Cortes Superiores de Justicia - ODAJUP		I-24	Comités de Autodefensa		
I-08	PNP (Comisarias rurales, Puestos de Vigilancia Fronteriza, Puestos de Auxilio Rápido)		I-25	Policias Comunales/Varayoc		
I-09	Fuerzas Armadas (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea)		I-26	Organizaciones comunales		
I-10	Subprefectura/Tenencia de Gobernador		I-27	Agentes comunitarias de Salud		
I-11	Tambos		I-28	Junta administradora de servicios de saneamiento (JASS)		
I-12	Programas Sociales (Juntos, Pensión 65, Cuna Más, Contigo, Trabaja Perú y Vaso de Leche, comedores populares)		I-29	Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC		
I-13	Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL		I-30	Junta de Regantes		
I-14	Ministerio Público		I-31	Organizaciones de oficios (transportistas, construcción, etc.)		
I-15	Servicio de Defensa Pública		I-32	Organizaciones religiosas		
I-16	Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA		I-33	Asociación de Madres y Padres de Familia - AMAPAFA		
I-17	Centros de Educación Técnico-Productiva - CETPRO		I-34	Yachachiq		
			I-35	Comunidad Campesina		
			I-36	Comunidad Nativa		

i. Gobierno Regional y Gobiernos Locales (Distrital y Provincial)

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal³⁵.

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines³⁶.

³⁵ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

³⁶ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



ii. Instituciones Educativas: Modelos de Servicio Educativo - MSE y Jornada Escolar Completa - JEC

Los Modelos de Servicio Educativo (MSE) son diseños específicos del servicio educativo, mediante los cuales se establecen lineamientos para brindar el servicio educativo de manera integral de acuerdo a la modalidad, nivel o ciclo de Educación Básica, adaptándose a las características y necesidades educativas de un grupo de estudiantes específico. El servicio educativo diseñado en cada modelo se brinda a través de un programa educativo, una institución educativa, u otro establecimiento, según corresponda³⁷.

El Modelo de Servicio Educativo de Jornada Escolar Completa tiene la finalidad de mejorar el logro de los aprendizajes de los y las estudiantes de las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria. Asimismo, su objetivo es mejorar la calidad del servicio de educación secundaria ampliando las oportunidades de aprendizaje de los y las estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria, promoviendo el cierre de brechas y la equidad educativa en el país³⁸.

iii. Instituciones Educativas - Residencia Estudiantil³⁹

El Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural (MSE-SRE) se implementa en una institución educativa que brinda el servicio educativo en el nivel de educación secundaria y cuenta con un servicio de residencia estudiantil que acoge a estudiantes que provienen de centros poblados dispersos del ámbito rural para garantizar su acceso, permanencia y conclusión oportuna de la educación secundaria.

iv. Instituciones Educativas - Centro de Formación en Alternancia (CRFA).⁴⁰

El CRFA contempla el servicio de residencia estudiantil, con una propuesta pedagógica que desarrolla las competencias y capacidades establecidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica - CNEB a través de una planificación curricular diferenciada. Además, el estudiante desarrolla competencias mediante la investigación y el emprendimiento de proyectos productivos y planes de negocio, haciendo uso de recursos físicos o virtuales a las que tenga acceso, respondiendo así, a las características y necesidades del estudiante y de su contexto rural, considerando las manifestaciones culturales con carácter sociolingüístico.

³⁷ Disposiciones para la elaboración de Modelos de servicio educativo en Educación Básica, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 345-2017-MINEDU (21.11.2017).

³⁸ Modelo de servicio educativo: Jornada escolar completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria, aprobada con Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU (30.09.2014)

³⁹ Nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, creado con Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU que crea el.

⁴⁰ Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia, creado con Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU.

**v. Institutos de Educación Superior**

Institución educativa, pública y privada, de la segunda etapa del sistema educativo nacional con énfasis en una formación aplicada de carácter técnico⁴¹.

vi. Establecimientos de Salud y Centro de Salud Mental Comunitario

Los Establecimientos de Salud son aquellos que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas⁴².

El Centro de Salud Mental Comunitario es un establecimiento de salud categoría I-3 o I-4 especializado o su correspondiente, que cuentan con psiquiatra y servicios especializados para niños/as y adolescentes, adultos y adultos mayores, así como en servicios especializados en adicciones y participación social y comunitaria. Realizan actividades para la atención ambulatoria especializada de usuarios con trastornos mentales y /o problemas psicosociales, el fortalecimiento técnico de los establecimientos de primer nivel de atención y la activación de la red social y comunitaria de su jurisdicción⁴³.

vii. Cortes Superiores de Justicia – ODAJUP⁴⁴

Cada Corte Superior de Justicia del país contará con Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP), las cuales son órganos desconcentrados de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz (ONAJUP) y se encargan de conducir, coordinar y ejecutar todas las actividades asignadas a ella en su distrito judicial.

viii. PNP⁴⁵ (Comisarias rurales, Puestos de Vigilancia Fronteriza, Puestos de Auxilio Rápido)

La Policía Nacional del Perú es un órgano de carácter civil al servicio de la ciudadanía, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.

Es profesional, técnica, jerarquizada, no deliberante, disciplinada y subordinada al poder constitucional; sus integrantes se deben al cumplimiento de la Ley, el orden y la

⁴¹ Condiciones básicas de calidad para el procedimiento de licenciamiento de los institutos de educación superior. Resolución de Secretaría General N° 322-2017-MINEDU (30.10.2017).

⁴² NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de establecimientos del sector salud”. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA (13.07.2011).

⁴³ NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud DE Centros de Salud Mental Comunitario. Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA (20.07.2017).

⁴⁴ Página web Poder Judicial del Perú. ODAJUP. Revisión en: <https://csjhuaaura.gob.pe/odajup/funciones>

⁴⁵ Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.



seguridad en toda la República. Participa en el sistema de defensa nacional, defensa civil, desarrollo económico y social del país.

ix. Fuerzas Armadas (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea)

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones militares conjuntas de las Fuerzas Armadas, en función de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, a fin de garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República⁴⁶.

x. Subprefectura/Tenencia de Gobernación

Son órganos de la Dirección General de Gobierno Interior que desarrollan funciones que contribuyen al orden interno, orden público, gobernabilidad y paz social; así como, en materia de garantías personales e inherentes al orden público, rifas con fines sociales y colectas públicas. Están a cargo de las autoridades políticas, quienes representan al poder Ejecutivo que son funcionarios de confianza y su remoción es irrecurrible⁴⁷.

xi. Tambos⁴⁸

Plataformas de servicios fija que representa la presencia efectiva del Estado en el ámbito rural y rural disperso, para lo cual cuentan con personal capacitado y equipamiento moderno, que facilitan de forma gratuita a todas las entidades públicas y privadas, con el objetivo de brindar servicios en materia social y productiva a la población pobre y pobre extrema de su ámbito.

xii. Programas Sociales (Juntos, Pensión 65, Cuna Más, Contigo, Trabaja Perú y Vaso de Leche, comedores populares)

Los programas sociales son recursos del Estado dirigidos a la lucha contra la pobreza, apoyo a poblaciones vulnerables o el desarrollo de una mejor infraestructura social para mejorar las condiciones de vida de la población⁴⁹.

Asimismo, está referido a la parte del gasto social que puede ser calificada según su naturaleza universal o focalizada y se otorgan beneficios individuales o colectivos⁵⁰.

⁴⁶ Decreto Legislativo N° 1136 del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

⁴⁷ Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior. Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN (04.10.2019).

⁴⁸ Resolución Directoral N° D000115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2286513/RESOLUCION%20DIRECTORAL%20D000115-2021-MIDIS-PNPAIS-DE.pdf>

⁴⁹ Tomado de Página web de la Cámara de Comercio de Lima. <https://lacamara.pe/programas-sociales-son-fundamentales-en-tiempos-de-pandemia/>

⁵⁰ Tomado de Página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=750&id=4861&lang=es-ES



xiii. Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL

La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado. Tiene la función de diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales⁵¹.

A la fecha sólo en el distrito de Imaza, región Amazonas, existe la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural - UGEL IBIR, que tiene las mismas funciones que la UGEL con enfoque de intercultural para zonas rurales.

xiv. Ministerio Público⁵²

El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos; la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil.

También vela por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación.

El Ministerio Público es el titular de la acción penal pública, la que ejercita de oficio, a instancia de la parte agraviada o por acción popular, si se trata de delito de comisión inmediata o de aquéllos contra los cuales la ley la concede expresamente.

xv. Servicio de Defensa Pública

Tiene la finalidad de garantizar el derecho de defensa y el acceso a la justicia, proporcionando asistencia técnico legal gratuita y/o patrocinio en las materias expresamente establecidas en el Reglamento, a las personas que no cuenten con recursos económicos o se encuentren en situación de vulnerabilidad, y en los demás casos en que la ley expresamente así lo establezca, que entre sus servicios comprende la defensa de víctimas, que comprende la asesoría técnico legal y/o patrocinio a las

⁵¹ Artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

⁵² Artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto Legislativo N° 052.



personas de escasos recursos económicos; niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual; personas adultas mayores o con discapacidad que resulten agraviadas por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, la libertad y la familia; mujeres e integrantes del grupo familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30364; víctimas de trata de personas o de violaciones a derechos humanos; así como en los casos de delitos patrimoniales o aquellos en que sus derechos hayan sido vulnerados en cualquier instancia administrativa⁵³.

xvi. Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA

La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor⁵⁴.

Cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones⁵⁵.

xvii. Centros de Educación Técnico-Productiva – CETPRO⁵⁶

Los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional.

Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres (03) modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales; facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa.

⁵³ Adaptado del artículo 2 y artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1407, Decreto legislativo que fortalece el servicio de defensa pública.

⁵⁴ Artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

⁵⁵ Adaptado del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

⁵⁶ Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.



Los CETPRO complementan el proceso educativo, a través de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, así como mediante el desarrollo de proyectos y actividades productivas de bienes y servicios, los cuales son una fuente de financiamiento complementaria para fortalecer las capacidades institucionales.

xviii. Organizaciones indígenas

Es la asociación de comunidades indígenas que legítimamente organizadas representan a su pueblo en relación con su territorio. Promueven el fortalecimiento de la autonomía indígena, la defensa de sus derechos y territorio.

xix. Federaciones Indígenas

Conjunto de organizaciones representativas de pueblos indígenas que se agrupan con la finalidad de promover la defensa de los derechos colectivos de sus pueblos. Realizan acciones de incidencia con impacto nacional, presentan su problemática y propuestas al gobierno central de acuerdo a su propia cosmovisión de desarrollo.

xx. Rondas Campesinas⁵⁷

Son Rondas Campesinas, las organizaciones sociales integradas por pobladores rurales, así como las integradas por miembros de las comunidades campesinas, dentro del ámbito rural. Son Rondas Comunales, las organizaciones sociales integradas por miembros de las comunidades nativas.

La Ronda Campesina o Ronda Comunal, tiene por finalidad contribuir al desarrollo, la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial, sin discriminación de ninguna índole, conforme a la Constitución y a las leyes. Colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial. Las Rondas constituidas al interior de las Comunidades Campesinas o Nativas, colaboran con éstas en el desempeño de sus funciones jurisdiccionales.

Los integrantes de las Rondas Campesinas o Rondas Comunales, en el cumplimiento de sus deberes y funciones y en el ejercicio del derecho consuetudinario, gozan del respeto de su cultura y sus costumbres, por parte de la autoridad y de la sociedad, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Convenio OIT 169, en la Constitución Política y las leyes.

⁵⁷ Artículo 2, 3 y 4 del Reglamento de la Ley de rondas campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2003-JUS (29.12.2003).

**xxi. Rondas Nativas⁵⁸**

Son Rondas Campesinas, las organizaciones sociales integradas por pobladores rurales, así como las integradas por miembros de las comunidades campesinas, dentro del ámbito rural. Son Rondas Comunales, las organizaciones sociales integradas por miembros de las comunidades nativas.

xxii. Rondas Urbanas

Las rondas urbanas colaboran en la prevención y resguardo de la seguridad ciudadana de acuerdo a la normatividad vigente y en estrecha coordinación con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial⁵⁹.

xxiii. Juntas Vecinales

Son agrupaciones que se constituyen como mecanismos que fomentan la participación vecinal efectiva en el distrito. La integran vecinas y vecinos que cuentan con reconocimiento municipal, delimitados por zonas, para efectos de una organizada y proporcional representación vecinal⁶⁰.

Las juntas vecinales son los vecinos de la comunidad y trabajan de manera voluntaria vigilando sus calles para que la delincuencia no siga creciendo y afectando a los vecinos. Además, realizan trabajos preventivos entre hombres y mujeres, a partir de los 18 años. Ellos se organizan por cuadras, manzanas, avenidas, calles, asentamientos humanos, conjuntos habitacionales, urbanizaciones, o sectores en cada distrito⁶¹.

xxiv. Comités de Autodefensa⁶²

Los comités de autodefensa y desarrollo rural (CAD) son organizaciones de la población surgidas espontánea y libremente para desarrollar actividades de autodefensa de su comunidad contra la infiltración y ataques terroristas, la violencia generada por el tráfico ilícito de drogas y los delitos vinculados a la inseguridad ciudadana; y como apoyo a la Policía Nacional del Perú y a las Fuerzas Armadas en las tareas de pacificación y seguridad. Asimismo, realizan actividades para procurar el desarrollo sostenible en su ámbito de influencia en coordinación con la municipalidad de la jurisdicción que corresponda.

⁵⁸ Artículo 2 del Reglamento de la Ley de rondas campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2003-JUS (29.12.2003).

⁵⁹ Artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 390-CMPC, Ordenanza que modifica el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 229-CMPC-Ordenanza de reconocimiento de rondas urbanas de la provincia de Cajamarca (27.06.2012).

⁶⁰ Página web de la Municipalidad de Barranco. <https://munibarranco.gob.pe/juntas-vecinales-comunales/>

⁶¹ Página Web de Instituto de Defensa Legal. <https://www.idl.org.pe/las-juntas-vecinales-organizaciones-que-perduran/>

⁶² Artículo 2 de la Ley N° 31494, Ley que reconoce a los comités de Autodefensa y desarrollo rural y los incorpora en el sistema De seguridad Ciudadana (15.06.2022).

**xxv. Policías Comunales/Varayoc**

Policía comunal es un/a poblador/a de la comunidad, encargado/a de la seguridad y vigilancia ante cualquier conflicto dentro de una comunidad, están bajo el liderazgo del/la Teniente Gobernador/a, son elegidos/as en Asamblea Comunal y es un cargo que puede ser asumido por hombres y/o mujeres.

El Varayoc o alcalde es quien recibe los mayores respetos. Coordina las labores de los integrantes del sistema de cargos tradicionales y el lugar en donde han de colocarse en los rituales, así como las principales labores, faenas y rituales del calendario local y tertia en conflictos internos de la comunidad⁶³.

xxvi. Organizaciones comunales⁶⁴

La organización comunal está conformada por personas que trabajan bajo objetivos comunes para conseguir el bienestar de sus familias y el desarrollo de su comunidad. Se organizan porque saben que unidos conseguirán lo que requieren.

xxvii. Agentes comunitarias de Salud⁶⁵

Agentes comunitarios de salud son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones.

xxviii. Junta administradora de servicios de saneamiento (JASS)⁶⁶

Con la finalidad de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados en el ámbito rural, se constituyen las JASS, ya sea en calidad de asociación, comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad.

xxix. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC⁶⁷

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

⁶³ Resolución Viceministerial N° 026-2013-VMPCIC-MC que declara Patrimonio Cultural de la Nación a la manifestación cultural denominada “Sistema de autoridades tradicionales conocida como Varayoc del Distrito de Pisac” (27.03.2013).

⁶⁴ Manual de gestión de organizaciones comunales. Claudia Ceraujo, Ana Yzaguirre, Eder Quispe. Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo DESCO, 2012.

⁶⁵ Ley N° 30825. Ley que fortalece la labor de los agentes comunitarios de salud (02.07.2018).

⁶⁶ Tomado de la página web Gestión Municipal. <https://www.gob.pe/12295-rol-de-las-municipalidades-en-relacion-con-las-juntas-administradoras-de-servicios-de-saneamiento-jass>

⁶⁷ Decreto Supremo N° 011-2014-IN. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

**xxx. Junta de Regantes⁶⁸**

Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales o jurídicas, sin fines de lucro, que canalizan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos.

xxxi. Organizaciones de oficios (transportistas, construcción, etc.)⁶⁹

Denominamos gremio a una organización conformada por un grupo de personas que tienen el mismo oficio o profesión. Este tipo de entidades o asociaciones suelen estar regidas por un conjunto de reglas y normas especiales, las cuales se han redactado para defender los intereses y los objetivos de las prácticas realizadas por los profesionales de ese oficio en concreto.

xxxii. Organizaciones religiosas

Las organizaciones religiosas son sistemas sociales que tienen la posibilidad de vincular a sus miembros, en nombre de la organización, con el entorno social y preferentemente con otras organizaciones⁷⁰.

Una asociación religiosa, organización religiosa o comunidad religiosa es una organización de un conjunto de personas que se adquieren o apoyan a una misma religión.

xxxiii. Asociación de Madres y Padres de Familia – AMAPAFA

La Asociación de Madres y Padres de Familia (AMAPAFA) es una organización estable de personas naturales, sin fines de lucro, de personería jurídica de derecho privado y puede inscribirse en los Registros Públicos. Es regulada por el Código Civil, en lo que sea pertinente, la Ley General de Educación, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su estatuto en los aspectos relativos a su organización y funcionamiento. La AMAPAFA canaliza institucionalmente el derecho de los padres de familia de participar en el proceso educativo de sus hijos⁷¹.

⁶⁸ Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de usuarios de agua.

⁶⁹ Página Web de SDELSOL.

<https://www.sdelsol.com/glosario/gremio/#:~:text=Denominamos%20gremio%20a%20una%20organizaci%C3%B3n,el%20mismo%20oficio%20o%20profesi%C3%B3n.>

⁷⁰ El debate de las organizaciones religiosas en las perspectivas de la secularización. Andamios vol.12 no.29 Ciudad de México sep./dic. 2015 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632015000300207

⁷¹ Adaptado de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas (03.11.2005).

**xxxiv. Yachachiq⁷²**

Un yachachiq productivo es un maestro del campo que obtuvo sus saberes de manera ancestral y que enseña a su comunidad sobre tecnologías productivas para el buen manejo de la tierra, el agua, los cultivos o los animales. Hoy, este líder tecnológico puede ser reconocido por la asistencia técnica que brinda a las familias campesinas y recibir una certificación de competencias.

xxxv. Comunidad Campesina⁷³

Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

xxxvi. Comunidad Nativa⁷⁴

Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la Selva y Cejas de Selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto, caracteres culturales y sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio, con asentamiento nucleado o disperso.

xxxvii. Empresas privadas⁷⁵

Es aquella empresa en la cual los accionistas o principales propietarios son de capital privado; es decir que, de manera parcial o total, la organización es propiedad de accionistas no gubernamentales.

Las empresas privadas tienen como objetivo el lucro económico para los propietarios o accionistas. La producción y distribución de bienes y servicios es la principal actividad económica que realizan para ello.

xxxviii. Medios de comunicación⁷⁶

Los medios de comunicación son canales e instrumentos para informar y comunicar a la sociedad actual acerca de hechos o acontecimientos que suceden.

⁷² Tomado de página web SINEACE. <https://www.gob.pe/institucion/sineace/noticias/208562-yachachiq-productivos-quienes-son-y-por-que-debemos-certificarlos>

⁷³ Artículo 2 de la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas (14.04.1987).

⁷⁴ Decreto-Ley N° 22175. Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva.

⁷⁵ Página web de Enciclopedia Económica. <https://enciclopediaeconomica.com/empresa-privada/>

⁷⁶ Página web de Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/medios-de-comunicacion.html>

**xxxix. ONG⁷⁷**

Las ONG son organizaciones privadas y sin ánimo de lucro que surgen a raíz de iniciativas civiles y populares. Por lo general están vinculadas a proyectos sociales, culturales, de desarrollo u otros, que generen cambios estructurales en determinados espacios, comunidades, regiones o países.

xl. Otros

Otras instituciones no detalladas en las anteriores, que deben ser claramente identificadas.

2.3.5 Colaboradores (Lista N° 5)

Lista N° 5: Colaboradores					
Cod	Colaboradores	Cod	Colaboradores	Cod	Colaboradores
1	Defensoras comunitarias	5	Lideresas comunales	9	Integrante de la Instancia Comunal
2	Promotoras/es de bienestar	6	Agentes comunitarias/os	10	DEMUNA
3	Integrantes de la vigilancia comunal	7	Autoridades comunales	11	Acción que no contó con colaboradores
4	Líderes/as escolares	8	Integrante de la Instancia Distrital		

i. Defensoras comunitarias

Personas que de manera voluntaria participan activamente, de manera individual y colectiva, en la defensa de los derechos de las mujeres y poblaciones vulnerables en zona rural.

ii. Promotoras/es de bienestar

Personal de las instituciones educativas de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia o secundaria tutorial.

iii. Integrantes de la vigilancia comunal

Pobladores/as integrantes de la organización comunal fortalecida en sus capacidades para la vigilancia comunitaria frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

iv. Líderes/as escolares

Alumnos/as identificados/as como líderes/as que integran o participan con los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), Municipios escolares, Policía Escolar, Fiscalías escolares, etc.

v. Lideresas comunales

Son mujeres representativas de su comunidad rural que pueden ser: Mujer líder, madre líder, presidenta de OSB, presidenta de Programas Sociales, pobladora con o sin cargo que ejerce influencia sobre otras.

⁷⁷ Página web de Plan Internacional. <https://www.planinternational.org.pe/blog/que-son-las-ong-y-cuales-son-sus-principales-funciones>

**vi. Agentes comunitarias/os**

Personas que de manera voluntaria participan activamente en el desarrollo y bienestar de su comunidad.

vii. Autoridades comunales

Son representantes elegidos/as en el marco de la ley de comunidades campesinas o nativas o sus similares

viii. Integrante de la Instancia Distrital

Son operadores/as locales, autoridades locales, autoridades comunales, líderes/as u otros/as, quienes toman decisiones y acuerdos para el funcionamiento de los espacios de coordinación y trabajo para el abordaje de la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el ámbito del distrito.

ix. Integrante de la Instancia Comunal

Son las autoridades comunales, líderes/as comunales, operadores del nivel comunal quienes toman decisiones y acuerdos para el funcionamiento del espacio de coordinación y trabajo para el abordaje de la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el ámbito de la comunidad.

x. DEMUNA

Está integrada por profesionales de diversas disciplinas, de reconocida solvencia moral y capacitadas/os para desempeñar las funciones propias del servicio⁷⁸, contribuyendo al ejercicio de los derechos de niñas, niños, y adolescentes para su protección integral.

xi. Acción que no contó con colaboradores

Actividad realizada por la Estrategia Rural-ER sin apoyo de algún colaborador/a

2.3.6 Lengua indígena u originaria (Lista N° 6)

El listado de códigos de lengua indígena u originaria, en base a los *“Lineamientos para la incorporación de la variable étnica en los registros administrativos de las entidades públicas, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19”* y *“Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a través de la incorporación de la variable étnica en entidades públicas”*, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MC y Decreto Supremo N° 010-2021-MC, respectivamente, se presenta a continuación:

⁷⁸ Artículo 44 del Decreto Legislativo N° 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes.



Código	Lengua materna	Código	Lengua materna
1	Quechua	9	Otra lengua indígena u originaria
2	Aimara	10	Castellano
3	Asháninka	11	Portugués
4	Awajún / Aguaruna	12	Otra lengua extranjera
5	Shipibo – Konibo	13	Lengua de señas peruanas
6	Shawi / Chayahuita	14	No escucha ni habla
7	Matsigenka / Machiguenga	15	No sabe/no responde
8	Achuar		

2.3.7 Auto identificación étnica (Lista N° 7)

El listado de códigos de auto identificación étnica, en base a los “Lineamientos para la incorporación de la variable étnica en los registros administrativos de las entidades públicas, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19” y “Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a través de la incorporación de la variable étnica en entidades públicas”, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MC y Decreto Supremo N° 010-2021-MC, respectivamente, se presenta a continuación:

Código	Auto identificación étnica	Código	Auto identificación étnica
1	Quechua.	6	Blanco.
2	Aimara.	7	Mestizo.
3	Indígena u originario de la Amazonía (especificar).	8	Otro (especificar).
4	Pertenciente o parte de otro pueblo indígena u originario (especificar).	9	No sabe/no responde
5	Negro, moreno, zambo, mulato, afrodescendiente o parte del pueblo afroperuano.		

Importante:

Para las personas que se identifiquen como “indígena u originario de la Amazonía”, “pertenciente o parte de otro pueblo indígena u originario” u “otro”, deben especificar su auto identificación. En ese sentido, considerar la lista de pueblos indígenas u originarios detallada en el Anexo N° 01, del presente instructivo.

2.3.8 Otros códigos para la sección de participantes (Lista N° 8)

El listado de códigos de sexo, persona con discapacidad y persona LGBTI, se presentan a continuación:

Variable	Categorías	Códigos	Variable	Categorías	Códigos	Variable	Categorías	Códigos
Sexo	Mujer	0	Persona con discapacidad	No	0	Persona LGBTI	No	0
	Hombre	1		Si	1		Si	1



2.4 Sección C: Participantes

Es la sección donde se registran los datos de las personas participantes de las acciones realizadas por la Estrategia Rural-ER, para ello cuenta con el formato de “Listado de Participantes” asistencia para el registro de los datos de los/as participantes.

Asimismo, dado que las acciones de la Estrategia Rural-ER pueden desarrollarse en más de una sesión (capacitaciones, cursos de formación, diseño de ruta y protocolo de prevención, etc.), una ficha cuenta con el mismo número de listas de participantes que el número de sesiones realizadas de dicha acción, ya que en cada sesión se llena la lista de los/las asistentes.

Importante

- Cada sesión realizada debe tener la lista de asistentes a dicha sesión.
- Se anexa a la ficha tantas listas de asistencia, como sesiones realizadas.

2.4.1 Listado de participantes: Identificador.

La sección C cuenta con su propia sección de identificación, a fin de relacionar la lista de los/as participantes de cada sesión, con la acción a la que pertenecen. Esta sección de identificación en las listas de participantes presenta las siguientes variables:

N°	Información de la Acción
1	Estrategia Rural-ER
2	N° Ficha
3	Código de acción
4	Lugar de intervención

N°	Información propia de la Sesión
1	N° de sesión
2	Fecha de la sesión
3	Nombre de la sesión
4	Temática de la sesión

SECCIÓN C: PARTICIPANTES				
LISTADO DE PARTICIPANTES				
La información consignada en la presente ficha, con el consentimiento verbal y escrito de la persona participante, es una información reservada y confidencial que solo debe ser utilizada para los fines del servicio que brinda la Estrategia Rural-ER, en cumplimiento de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°003-2013-JUS.				
Estrategia Rural-ER:	N° de Ficha:	Código de Acción:	N° Sesión:	Fecha:
Nombre de la Sesión:			Temática de la Sesión:	
Lugar de la intervención:				

2.4.2 Listado de participantes

Son dirigidos principalmente a las personas asistentes de las acciones desarrolladas por los equipos de las sedes de la Estrategia Rural-ER, y presentan las siguientes variables:

- Primer Apellido:** se registra el primer apellido del/la participante.
- Segundo Apellido:** se registra el segundo apellido del/la participante.
- Prenombres:** se registra los nombres del/la participante.



- d) **DNI/Carné de Extranjería-C.E.:** se registra el número de documento de identidad o Carné de Extranjería-C.E. del/la participante.
- e) **Sexo:** se registra el sexo de la persona participante (Mujer / Hombre).
- f) **Edad:** se registra la edad de la persona participante.
- g) **Lengua materna:** precisar a los/as participantes de tres (03) años de edad o más, el siguiente enunciado: “¿Cuál es la lengua materna con la que aprendió a hablar en su niñez?”; y señalar el listado de códigos (ya que es autollenado).

(1) Quechua, (2) Aimara, (3) Asháninka, (4) Awajún / Aguaruna, (5) Shipibo-Konibo, (6) Shawi / Chayahuita, (7) Matsigenka / Machiguenga, (8) Achuar, (9) Otra lengua indígena u originaria, (10) Castellano, (11) Portugués, (12) Otra lengua extranjera, (13) Lengua de señas peruanas, (14) No escucha ni habla o (15) No sabe/no responde.

Para el caso de las opciones **(9) Otra lengua indígena u originaria** o **(12) Otra lengua extranjera**, se debe especificar.

Para el llenado en el sistema de registro se buscan los códigos de lengua materna usando los códigos consignados en el Anexo N° 02.

- h) **Auto identificación étnica:** precisar a los/as participantes de la sesión de doce (12) años a más, el siguiente enunciado: “*Por sus costumbres y sus antepasados. Usted se siente o considera:*”; y señalar el listado de códigos (ya que es autollenado).

(1) Quechua, (2) Aimara, (3) Indígena u originario de la Amazonía, (4) Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario, (5) Negro, moreno, zambo, mulato o afrodescendiente, (6) Blanco, (7) Mestizo, (8) Otro, (9) No sabe/no responde.

Para el caso de las opciones “**(3) indígena u originario de la Amazonía**”, “**(4) perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario**” u “**(8) Otro**”, se debe especificar.

Para el llenado en el sistema de registro se buscan los códigos de los pueblos indígenas u originarios usando los códigos consignados en el Anexo N° 01.

Importante:

El/la profesional que realiza la acción debe adjuntar la lista de la “**Sección B**” sobre “**Pueblos indígena u originarios**” y “**Lengua Materna**”, para que las personas asistentes identifiquen y especifiquen dicha información al formato de asistencia.



- i) **Población LGBTI⁷⁹**: se registra si la persona participante se identifica como población LGBTI. Registrar la opción **Sí** o **No**. (exclusivamente en las acciones que son procesos sostenidos⁸⁰).

Importante

- Se registra solo para procesos sostenidos en la primera sesión que participa el asistente, solo si el/la participante se auto identificó libremente como una persona LGBTI.
- Se debe respetar la privacidad de las personas LGBTI quienes no tiene la obligación de revelar su orientación sexual.
- Además, el registro de esta variable no constituye un requisito para acceder al servicio.

- j) **Personas con discapacidad⁸¹**: se registra si la persona participante expresa alguna discapacidad. Registrar la opción **Sí** o **No**.
- k) **Tipo de participante**: se registra el tipo de participante de las acciones de la Estrategia Rural-ER.

Para el llenado en el sistema de registro se buscan los códigos de Tipo de Participante usando los códigos consignados en la Lista N° 02 de la sección B.

- l) **Institución/comunidad de procedencia**: se registra la institución de procedencia de la persona participante.
- m) **Firma del/la participante**: las personas participantes de la acción deben firmar el listado de asistencia.

⁷⁹ Considerar lo estipulado en los “Lineamientos para la atención en los servicios del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – AURORA, a personas LGTBI afectadas por violencia en el marco de la Ley N°30364 o por violencia sexual”, aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N°133-2022-MIMP-AURORA-DE.

⁸⁰ Procesos sostenidos son las acciones con más de una sesión con la misma población.

⁸¹ Definición en el numeral 1.1.9 del presente documento.



SECCIÓN C: PARTICIPANTES																										
LISTADO DE PARTICIPANTES																										
<i>La información consignada en la presente ficha, con el consentimiento verbal y escrito de la persona participante, es una información reservada y confidencial que solo debe ser utilizada para los fines del servicio que brinda la Estrategia Rural-ER, en cumplimiento de la Ley N°29733 Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°003-2013-JUS.</i>																										
Estrategia Rural-ER:		N° de Ficha:		Código de Acción:		N° Sesión:		Fecha:																		
Nombre de la Sesión:						Temática de la Sesión:																				
Lugar de la intervención:																										
N°	DNI/C.E.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Prenombres	Sexo Mujer/Hombre	Edad	Lengua materna		Autoidentificación étnica		Persona LGBTI ^M	Persona con Discapacidad	Tipo de Participante	Inst./Comunidad procedencia	Firma del/la Participante											
							Cód.	Si es 9 o 12, especificar	Cód.	Si es 3, 4 u 8, especificar	S/No	Si/No														
1																										
2																										
3																										
4																										
5																										
6																										
7																										
8																										
9																										
10																										
<p>Nota: 1/ Solo se registra para acciones con dos sesiones o más, y su registro se realiza en la primera sesión que participa el/la asistente, solo si el/la participante se auto identificó libremente como una persona LGBTI.</p> <table border="1"> <tr> <td>Lengua materna: (Cuál es la lengua materna con la que aprendió a hablar en su niñez? (Para todas las alternativas y registre solo una opción) (Solo para personas de 3 a más años))</td> <td>1 = Quechua 2 = Aymara 3 = Asháninka</td> <td>4 = Awajún / Aguaruna 5 = Shipibo - Konibo 6 = Shawi / Chayahuita</td> <td>7 = Matsigenka / Machiguenga 8 = Achuar 9 = Otra lengua indígena u originaria</td> <td>10 = Castellano 11 = Portugués</td> <td>12 = Otra lengua extranjera 13 = Lengua de señas peruanas</td> <td>14 = No escucha ni habla 15 = No sabe/No responde</td> </tr> <tr> <td>Autoidentificación Étnica: (Por sus costumbres y antepasados, usted se siente o considera (Para todas las alternativas y registre solo una opción) (Solo para personas de 12 a más años))</td> <td>1 = Quechua 2 = Aymara</td> <td>3 = Indígena u originario de la Amazonia</td> <td>4 = Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario</td> <td>5 = Negro, moreno, zambo, mulato, afrodescendiente o parte del pueblo afroperuano.</td> <td>6 = Blanco 7 = Mestizo</td> <td>8 = Otro 9 = No sabe/No responde</td> </tr> </table>													Lengua materna: (Cuál es la lengua materna con la que aprendió a hablar en su niñez? (Para todas las alternativas y registre solo una opción) (Solo para personas de 3 a más años))	1 = Quechua 2 = Aymara 3 = Asháninka	4 = Awajún / Aguaruna 5 = Shipibo - Konibo 6 = Shawi / Chayahuita	7 = Matsigenka / Machiguenga 8 = Achuar 9 = Otra lengua indígena u originaria	10 = Castellano 11 = Portugués	12 = Otra lengua extranjera 13 = Lengua de señas peruanas	14 = No escucha ni habla 15 = No sabe/No responde	Autoidentificación Étnica: (Por sus costumbres y antepasados, usted se siente o considera (Para todas las alternativas y registre solo una opción) (Solo para personas de 12 a más años))	1 = Quechua 2 = Aymara	3 = Indígena u originario de la Amazonia	4 = Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario	5 = Negro, moreno, zambo, mulato, afrodescendiente o parte del pueblo afroperuano.	6 = Blanco 7 = Mestizo	8 = Otro 9 = No sabe/No responde
Lengua materna: (Cuál es la lengua materna con la que aprendió a hablar en su niñez? (Para todas las alternativas y registre solo una opción) (Solo para personas de 3 a más años))	1 = Quechua 2 = Aymara 3 = Asháninka	4 = Awajún / Aguaruna 5 = Shipibo - Konibo 6 = Shawi / Chayahuita	7 = Matsigenka / Machiguenga 8 = Achuar 9 = Otra lengua indígena u originaria	10 = Castellano 11 = Portugués	12 = Otra lengua extranjera 13 = Lengua de señas peruanas	14 = No escucha ni habla 15 = No sabe/No responde																				
Autoidentificación Étnica: (Por sus costumbres y antepasados, usted se siente o considera (Para todas las alternativas y registre solo una opción) (Solo para personas de 12 a más años))	1 = Quechua 2 = Aymara	3 = Indígena u originario de la Amazonia	4 = Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario	5 = Negro, moreno, zambo, mulato, afrodescendiente o parte del pueblo afroperuano.	6 = Blanco 7 = Mestizo	8 = Otro 9 = No sabe/No responde																				

III. PAUTAS FINALES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA FICHA

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para el diligenciamiento de la Ficha de Acciones de la Estrategia Rural.

3.1 Para el registro de la ficha y en el sistema de registro

1. La ficha es un instrumento de recojo de información, por lo tanto, debe ser llenada con lapicero y no debe contar con borrones o enmendaduras.
2. Para las fichas de acciones de más de una sesión, los ítems **“Fecha Actual”, “Sesiones”, “Tiempo de ejecución”, “Acción concluida”** pueden registrarse con lápiz hasta que la acción concluya, donde tienen que registrar las variables finales con lapicero de forma obligatoria.
3. Cada vez que el/la profesional del servicio de la Estrategia Rural-ER registre una ficha de acciones, debe verificar que no haya errores u omisiones en el registro de la información.
4. No puede haber más de una ficha con el mismo número.
5. Una vez aperturada una ficha, esta debe ser ingresada en el sistema de registro, a fin que no se acumulen los registros de acciones y sus asistentes, revisando que no haya errores ni omisiones, para que sean reportados de forma oportuna, según los plazos señalados (primer día hábil).
6. Cada vez que se realice una sesión de una acción, se debe actualizar en el sistema de registro de la Estrategia Rural-ER, los ítems **“Fecha Actual”, “Sesiones”** (total de sesiones acumuladas al cierre del mes desde que inicio la acción), **“Tiempo de ejecución”**, y registrar la asistencia de las personas participantes.



7. Respecto a las medidas de seguridad en el registro de la información:

- La contraseña de cada usuario en el sistema de registro es personal e intransferible la misma que debe ser actualizada cada cierto tiempo.
- Solo en las zonas donde no existe conectividad, se hace uso de la plantilla Excel la que **debe contar con una contraseña de apertura y escritura**, a fin de asegurar que personas ajenas al servicio no accedan al mismo.
- La contraseña, es comunicada por la SGEC.
- Para prevenir el daño o pérdida de la información, las áreas e instalaciones de recojo y almacenamiento de la información, deben contar con mecanismos de control y protecciones físicas apropiadas.
- Las/los **profesionales de la Estrategia Rural-ER son responsables de la custodia y protección de las fichas de registro, cuando se encuentren a su cargo**. El tratamiento de la información contenida en las fichas de registro es bajo responsabilidad, este no debe exceder a la finalidad para la cual fue recogida la información, y debe contar con las medidas de seguridad y protección pertinentes.

8. Respecto a la información contenida en las fichas:

- Las fichas de registro son instrumentos de registro **de uso interno y exclusivo de las/los profesionales de registro**. La información contenida en las fichas, es información referida a los datos personales y sensibles de las/los participantes, **por tanto, es información confidencial y reservada. Solo admite su tratamiento para los fines y competencias de las intervenciones del Programa**, y no procede bajo ninguna circunstancia su entrega física.

3.2 Para el acopio de las fichas

La Ficha de Acciones de la Estrategia Rural debe ser organizada/guardada en archivadores según la numeración de las fichas, adjuntando cada ficha, las listas de asistencia de todas las sesiones realizadas.



ANEXOS

Anexo N° 01: Cuadro de pueblos indígenas u originarios⁸²

N°	Pueblo	Otras denominaciones	Lengua	Ámbito del Pueblo Indígena u Originario	Presencia en Departamentos*
1	Achuar	Achual, Achuare, Achuale	Achuar	Amazónico	Loreto
2	Aimara	Aymara, Aru	Aimara	Andino	Moquegua, Puno, Tacna
3	Amahuaca	Amunvaka	Amahuaca	Amazónico	Madre de Dios, Ucayali
4	Arabela	Tapueyocuaca, Chiripuno	Arabela	Amazónico	Loreto
5	Ashaninka	Asháninka	Ashaninka	Amazónico	Ayacucho, Cusco, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Ucayali
6	Asheninka	Ashaninka del Gran Pajonal	Asheninka	Amazónico	Loreto, Pasco, Ucayali
7	Awajún	Aguaruna, Aents	Awajún	Amazónico	Amazonas, Cajamarca, Loreto, San Martín, Ucayali
8	Bora	Booraa, Miamuna, Miranha, Miranya, Miraña-Carapaña-Tapuyo	Bora	Amazónico	Loreto
9	Cashinahua	Huni Kuin, Caxinahua, Kachinahua	Cashinahua	Amazónico	Ucayali
10	Chamicuro	Camikódlo, Chamicolos	Chamikuro	Amazónico	Loreto
11	Chapra	Shapra	Kandozi-Chapra	Amazónico	Loreto
12	Chitonahua	Murunahua	Yaminahua	Amazónico	Ucayali
13	Ese Eja	Ese'ejja, Huarayo, Tiatinagua	Ese Eja	Amazónico	Madre de Dios
14	Harakbut	Amarakaeri, Qachipaeri, Arasaeri, Kisamberi, Pukirieri, Toyoeri, Sapiteri	Harakbut	Amazónico	Cusco, Madre de Dios
15	Ikitu	Ikito, Iquito, macacore, Quiturran	Ikitu	Amazónico	Loreto
16	Iñapari	Inapari, Inamari, Kushitireni	Iñapari	Amazónico	Madre de Dios
17	Iskonawa	Iskobakebo	Iskonawa	Amazónico	Ucayali
18	Jaqaru	Aimara Tupino, Aimara central, Aru	Jaqaru	Andino	Lima
19	Jíbaro	Jibaro del río Corrientes, Shiwiar, Siwaro	Achuar	Amazónico	Loreto

⁸² Adaptado del Decreto Supremo N° 005-2020-MC. Anexo N° 01 "Lista de pueblos indígenas u originarias".



N°	Pueblo	Otras denominaciones	Lengua	Ámbito del Pueblo Indígena u Originario	Presencia en Departamentos*
20	Kakataibo	Cashibo-Cacataibo, Uni, Unibo	Kakataibo	Amazónico	Huánuco, Ucayali
21	Kakinte	Caquinte, Poyenisati	Kakinte	Amazónico	Cusco, Junín
22	Kandozi	Candoshi, Chapra, Chapara, Murato	Kandozi-Chapra	Amazónico	Loreto
23	Kapanawa	Nuquencaibo, Buskipani	Kapanawa	Amazónico	Loreto
24	Kichwa	Quichua, Inga, Lamas, Llacuash, Santarrosinos Kichwaruna, Kichwa del Napo, Quechuas del Pastaza	Quechua	Amazónico	Cusco, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín, Ucayali
25	Kukama Kukamiria	Cocama Cocamilla, Xibitaona	Kukama	Amazónico	Loreto, Ucayali
26	Madija	Culina, Madiha, Kolina	Madija	Amazónico	Ucayali
27	Maijuna	Orejón, Maijiki	Maijiki	Amazónico	Loreto
28	Marinahua	Onocoin	Sharanahua	Amazónico	Ucayali
29	Mashco Piro	Mashco, Piro Mashco	Yine	Amazónico	Madre de Dios, Ucayali
30	Mastanahua	Matsanahua	Sharanahua	Amazónico	Ucayali
31	Matsés	Mayoruna	Matsés	Amazónico	Loreto
32	Matsigenka	Machiguenga, Matsiguenga, Machiganga, Matsiganga	Matsigenka	Amazónico	Cusco, Madre de Dios, Ucayali
33	Muniche	Munichi	Munichi	Amazónico	Loreto
34	Murui-Muinani	Huitoto	Murui-Muinani	Amazónico	Loreto
35	Nahua	Yora	Nahua	Amazónico	Ucayali
36	Nanti	Matsigenka	Nanti	Amazónico	Cusco
37	Nomatsigenga	Atiri, Nomachiguenga	Nomatsigenga	Amazónico	Junín
38	Ocaina	Dukaiya, Dyo'xaiya	Ocaina	Amazónico	Loreto
39	Omagua	Omagua Yeté, Ariana, Pariana, Umawa	Omagua	Amazónico	Loreto
40	Quechuas	Los pueblos quechuas no tienen otras denominaciones, más si un conjunto de identidades, entre las que se encuentran: Chopccas, Huancas, Chankas, Huaylas, Q'eros, Cañaris, Kana	Quechua	Andino	Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Puno
41	Resígaro	Resigero	Resígaro	Amazónico	Loreto
42	Secoya	Aido Pai	Secoya	Amazónico	Loreto



N°	Pueblo	Otras denominaciones	Lengua	Ámbito del Pueblo Indígena u Originario	Presencia en Departamentos*
43	Sharanahua	Oicoín	Sharanahua	Amazónico	Ucayali
44	Shawi	Chayawita, Campo-Piyapi, Tshahui	Shawi	Amazónico	Loreto, San Martín
45	Shipibo-Konibo	Shipibo, Joni, Chioeo-Conivo	Shipibo-konibo	Amazónico	Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Ucayali
46	Shiwilu	Jebero, Xebero, Shiwila	Shiwilu	Amazónico	Loreto
47	Ticuna	Duuxugu	Ticuna	Amazónico	Loreto
48	Urarina	Itucali, Kacha Edze, Itukale	Urarina	Amazónico	Loreto
49	Uro	Uru	Uro (lengua extinta)	Andino	Puno
50	Vacacocha	Aushiri, A'éwa, Awshira, Abijira, Abishira	Awshira (lengua extinta)	Amazónico	Loreto
51	Wampis	Huambiza, Maina, Shuar-Huampis	Wampis	Amazónico	Amazonas, Loreto
52	Yagua	Nihamwo, Ñihamwo, Yihamwo	Yagua	Amazónico	Loreto
53	Yaminahua	Yuminahua, Jjamimawa	Yaminahua	Amazónico	San Martín, Ucayali
54	Yanesha	Amuesha, Amage, Amuexia, Omage	Yanesha	Amazónico	Huánuco, Junín, Pasco
55	Yine	Piro, Pira, Simirinche, Chotaquiro	Yine	Amazónico	Cusco, Loreto, Madre de Dios, Ucayali

*Corresponde a la información de los espacios geográficos en donde los pueblos indígenas habitan y/o ejercen sus derechos colectivos, sea en propiedad o en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usa u ocupan tradicionalmente.

Nota: la/el profesional de la Estrategia Rural-ER, debe respetar la auto identificación de la persona usuaria a determinado pueblo indígena para el registró en la ficha de atención.

Anexo N° 02: Cuadro de lenguas indígenas u originarias del Perú⁸³

N°	Lengua indígena u originaria	Ámbito de la lengua indígena u originaria	Pueblos Indígenas u Originarios que la hablan
1	Achuar	Amazónico	Achuar
2	Aimara	Andino	Aimara
3	Amahuaca	Amazónico	Amahuaca
4	Arabela	Amazónico	Arabela
5	Ashaninka	Amazónico	Ashaninka
6	Asheninka	Amazónico	Asheninka
7	Awajún	Amazónico	Awajún
8	Bora	Amazónico	Bora
9	Cashinahua	Amazónico	Cashinahua
10	Chamikuro	Amazónico	Chamicuro
11	Ese Eja	Amazónico	Ese Eja
12	Harakbut	Amazónico	Harakbut
13	Ikitu	Amazónico	Ikitu
14	Iñapari	Amazónico	Iñapari
15	Iskonawa	Amazónico	Iskonawa
16	Jaqaru	Andino	Jaqaru
17	Kakataibo	Amazónico	Kakataibo
18	Kakinte	Amazónico	Kakinte
19	Kandozi-Chapra	Amazónico	Chapra, Kandozi
20	Kapanawa	Amazónico	Kapanawa
21	Kawki	Andino	-
22	Kukama Kukamiria	Amazónico	Kukama Kukamiria
23	Madija	Amazónico	Madija
24	Maijiki	Amazónico	Maijuna
25	Matsés	Amazónico	Matsés
26	Matsigenka	Amazónico	Matsigenka
27	Munichi	Amazónico	Muniche
28	Murui-Muinani	Amazónico	Murui-Muinani
29	Nahua	Amazónico	Nahua
30	Nanti	Amazónico	Nanti
31	Nomatsigenga	Amazónico	Nomatsigenga
32	Ocaina	Amazónico	Ocaina
33	Omagua	Amazónico	Omagua
34	Quechua	Andino / Amazónico	Kichwa, Quechuas
35	Resígaro	Amazónico	Resígaro
36	Secoya	Amazónico	Secoya
37	Sharanahua	Amazónico	Marinahua, Mastanahua, Sharanahua
38	Shawi	Amazónico	Shawi
39	Shipibo-Konibo	Amazónico	Shipibo-Konibo

⁸³ Decreto Supremo N° 010-2021-MC. Anexo N° 03 "Lista de lenguas indígenas u originarias".

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio
de la MujerPrograma Nacional
Aurora

N°	Lengua indígena u originaria	Ámbito de la lengua indígena u originaria	Pueblos Indígenas u Originarios que la hablan
40	Shiwilu	Amazónico	Shiwilu
41	Taushiro	Amazónico	-
42	Ticuna	Amazónico	Ticuna
43	Urarina	Amazónico	Urarina
44	Wampis	Amazónico	Wampis
45	Yagua	Amazónico	Yagua
46	Yaminahua	Amazónico	Chitonahua, Yaminahua
47	Yanesha	Amazónico	Yanesha
48	Yine	Amazónico	Mashco Piro, Yine



Firmado digitalmente por VIVIANO LLAVE Teresa Maria FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.12.2022 15:26:13 -05:00

Firmado digitalmente por FAU NAVARRO Ysabel Liz FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.11.2022 10:22:14 -05:00

Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres

e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA

FICHA DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL

Estrategia Rural-ER	N° de Ficha

Datos del/a profesional:	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Prenombres
A cargo de la acción				
Quien registra				

SECCIÓN A: CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA RURAL-ER

1. Nombre de la Acción

2. Fecha	Día	Mes	Año
Inicio			
Actual			

3. Sesiones

4. ¿La acción está dirigida a un pueblo indígena u originario?	Sí (1)	Si respondió "sí", detallar: →	4.1 ¿Se usa el idioma local en la acción?	Sí (1)	Indicar el Idioma empleado	Lengua indígena u originaria (1): Especificar
	No (0)			No (0)		Castellano (2)	

5. Participación de la ER (Marcar con X)	Organizador	(1)	Si es "Coorganizador" o "Invitado" completar:	6. Institución con quien se coorganizó o Institución que invitó	Código	Nombre de institución
	Coorganizador	(2)				
	Invitado	(3)				

Si es "Organizador" pasar al ítem 7.

Si en el ítem 6 ha considerado Instituciones educativas o universidades/institutos, consignar obligatoriamente las siguientes características, según corresponda:

6.1 Nivel Educativo (Marcar con X)	Inicial	(1)	Si marco "Inicial", "Primaria" o "Secundaria", completar:	6.1.1 Grado	
	Primaria	(2)		6.1.2 Sección	
	Secundaria	(3)			
	Secundaria en alternancia	(4)	Si marco "Superior" completar:	6.1.3 Carrera Técnica/ Profesional	
	Secundaria con residencia estudiantil	(5)			
	Secundaria tutorial	(6)			
	Superior	(7)			

7. Ubicación Geográfica de la acción	Departamento	Código	Provincia	Código	Distrito	Código	Centro Poblado	Código

8. Área (Marcar con X)	Urbana	(1)	Si marcó Área "Rural", completar si corresponde:	Nombre de Localidad	Indicar si pertenece a: (solo una opción):	Comunidad campesina	(1)
	Rural	(2)				Comunidad nativa	(2)
						Ninguna	(3)

9. Tiempo (Horas)	Organización		10. N° de campaña (solo para las PIAS)		13. Colaboradores (Código)	
	Traslado		11. Código de Acción:			
	Ejecución		12. Código Temática Principal:			

14. Intervenciones itinerantes	Intervención en Tambos	(1)	Si marcó 1, completar:	Nombre del Tambo	
	Intervención en distritos y/o comunidades no focalizadas.	(2)			
	Ninguna	(3)			

15. Acción Multisectorial:	Sí	(1)	→	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	No	(2)		
16. Instituciones involucradas en la acción (Solo si marcó "1" en el ítem 15)				



Firmado digitalmente por SIHUACOLLO MAMANI Lidia Elisa FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.12.2022 20:47:10 -05:00

17. Materiales utilizados en la Acción: Usa materiales remitidos desde la Sede Central (Audio, video, material gráfico, ppt, material digital)	Sí (1) → Idioma que utilizó en los materiales: • Castellano (1) • Lengua indígena u originaria (2) → Especificar lengua
	No (2)

18. Material adaptado en zona (Adapta materiales remitidos desde el servicio ER)	Sí	(1)
	No	(2)
19. Acción Culminada:	Sí	(1)
	No	(2)

20. Observaciones:

SECCIÓN B: CÓDIGOS

Lista N° 1: Acciones

1.Redes institucionales y comunitarias articuladas en el marco del sistema local		3.Desarrollo de capacidades de la población frente a la VCMIGF y violencia sexual		5.Rutas de atención y protección frente a la VCMIGF y violencia sexual en zonas rurales	
A.1_001	Acciones para la elaboración del diagnóstico, línea de base, mapeo de actores en la zona rural.	B.2_001	Capacitación a mujeres de las comunidades rurales.	C.1_001	Análisis e identificación de la ruta actual de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF a nivel distrital y comunal.
A.1_002	Socialización de los resultados del diagnóstico de las zonas rurales	B.2_002	Capacitación a lideresas de las comunidades rurales.	C.1_002	Diseño de la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF.
A.2_001	Sensibilización a autoridades y operadores/as locales y/o comunales.	B.2_003	Capacitación a NNA de las comunidades rurales.	C.1_003	Socialización y validación de la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF.
A.2_002	Capacitación a autoridades, operadores/as y líderes/as locales y/o comunales.	B.2_004	Capacitación a otros grupos en situación de vulnerabilidad en comunidades rurales.	C.1_004	Aprobación de la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF.
A.3_001	Fortalecimiento de la instancia distrital de concertación.	B.3_001	Capacitación a docentes, personal administrativo y socioeducativo de II.EE. rurales.	C.1_005	Reconocimiento de la ruta y protocolo de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF.
A.3_002	Fortalecimiento de la instancia comunal de concertación.	B.3_002	Capacitación a estudiantes y estudiantes líderes/as de II.EE. rurales.	C.1_006	Acciones interinstitucionales para fortalecer las rutas y protocolos de identificación, atención y protección desde el nivel comunal y distrital hacia la provincia y/o región.
A.3_003	Fortalecimiento del gobierno local frente a la VCMIGF en políticas e instrumentos de gestión.	B.3_003	Capacitación a padres y madres de II.EE. rurales.	C.2_001	Servicio multisectorial itinerante para la atención de casos de VCMIGF en el distrito y/o comunidad.
A.3_004	Implementación del Plan Articulado para la sensibilización, atención y protección desde la Instancia distrital y comunal.	B.4_001	Capacitación a hombres de comunidades rurales en masculinidades.	C.2_002	Acciones de orientación.
A.4_001	Acciones de fortalecimiento y operatividad del sistema local para prevenir y erradicar la VCMIGF.	B.5_001	Formación de defensoras comunitarias en zonas rurales.		
A.4_002	Análisis de demandas institucionales para la articulación del sistema local.	B.5_002	Acreditación de defensoras comunitarias.		
A.4_003	Difusión del sistema local frente a la VCMIGF en la zona rural.	B.5_003	Fortalecimiento de capacidades de defensoras comunitarias.		
A.4_004	Acciones multisectoriales itinerantes en la zona rural.	B.5_004	Acciones de sensibilización y difusión desde las defensoras comunitarias en zona rural.		
2.Movilización social para enfrentar la VCMIGF y violencia sexual en zonas rurales		4.Fortalecer la organización comunal para la vigilancia frente a la VCMIGF y violencia sexual en zonas rurales		6.Fortalecimiento de las capacidades de los/as operadores/as de atención y protección de la VCMIGF en los niveles provinciales, distritales y comunal	
B.1_001	Acciones de movilización con comunidad educativa de los ámbitos rurales frente a la VCMIGF y violencia sexual.	B.6_001	Fortalecer espacios y/o grupos vinculados a la organización comunal rural para la vigilancia frente a la VCMIGF.	C.3_001	Capacitación a operadores/as locales del nivel provincial para la atención y protección frente a la VCMIGF.
B.1_002	Acciones comunitarias para la movilización social frente a la VCMIGF.	B.6_002	Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia comunal frente a la VCMIGF.	C.3_002	Capacitación a operadores/as locales del nivel distrital para la atención y protección frente a la VCMIGF.
B.1_003	Campaña de movilización social frente a la VCMIGF en zonas rurales.	B.6_003	Operatividad de la vigilancia comunal frente a la VCMIGF en la zona rural.	C.3_003	Asistencia técnica a los/as operadores/as locales en el marco de la ruta de identificación, atención y protección frente a la VCMIGF.
B.1_004	Acciones de sensibilización a la población frente a la VCMIGF y violencia sexual.			C.3_004	Capacitación a autoridades, líderes/as comunales que administran y/o intervienen en justicia comunitaria.
				C.3_005	Asistencia y acompañamiento al rol de la autoridad comunal.
				C.3_006	Espacios de diálogo intercultural.

Lista N° 2: Tipo de Participante

Cod	Participante	Cod	Participante	Cod	Participante
P-01	Autoridades regionales/locales.	P-12	Representantes institucionales de las instancias de coordinación.	P-23	Líderes/as
P-02	Autoridades comunales/políticas.	P-13	Trabajadores/as de la empresa privada.	P-24	Defensoras comunitarias.
P-03	Operadores/as locales de atención.	P-14	Directores/as.	P-25	Agentes comunitarios/as.
P-04	Operadores/as locales de prevención.	P-15	Docentes.	P-26	Integrantes de redes comunitarias
P-05	Funcionarios/as del gobierno regional/local.	P-16	Estudiantes de primaria y secundaria de los MSE, JEC o Tutorial.	P-27	Integrantes de Organizaciones Sociales de Base.
P-06	Funcionarios/as privados.	P-17	Estudiantes del nivel superior.	P-28	Integrantes de la vigilancia comunal frente a la VCMIGF.
P-07	Trabajadores/as del gobierno regional/local.	P-18	Estudiantes de los MSE: Secundaria con Residencia Estudiantil-SRE, Centro de Formación en Alternancia (CRFA).	P-29	Integrantes de organizaciones adolescentes y jóvenes
P-08	Operadores/as de salud.	P-19	Líderes/as escolares.	P-30	Integrantes de organizaciones de mujeres.
P-09	Operadores/as policiales.	P-20	Personal administrativo de II.EE.	P-31	Grupo vulnerable (adultos mayores y personas con discapacidad).
P-10	Autoridades de Justicia de Paz.	P-21	Promotor/a de bienestar educativo o coordinador/a de Modelos y Servicios Educativos de la educación básica.	P-32	Profesionales de Tambos.
P-11	Autoridades de Gobernación y/o Sub Prefectura.	P-22	Madres y padres de familia.	P-33	Población en general.
				P-34	Otros.

Lista N° 3: Temática Principal

Cod	Temática	Cod	Temática	Cod	Temática
1	Sistemas locales frente a la VCMIGF.	14	Vigilancia comunitaria frente a la VCMIGF en zonas rurales.	27	Organización comunal.
2	Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	15	Justicia de paz.	28	Factores de riesgo y protección frente a la VCMIGF.
3	Violencia sexual.	16	Justicia comunitaria.	29	Convivencia y clima escolar.
4	Violencia sexual contra NNA.	17	Liderazgo y gestión de conflictos.	30	Consejería individual y tutoría.
5	Derechos Humanos.	18	Masculinidades.	31	Autocuidado y cuidado grupal para defensoras y/o agentes comunitarios.
6	Derechos de los NNA.	19	Género.	32	Bienestar y salud mental en las mujeres.
7	Derecho consuetudinario.	20	Buen trato.	33	Espacios comunitarios de acompañamiento grupal frente a la violencia.
8	Normativa frente a la VCMIGF.	21	Pautas de crianza.	34	Protección y autoprotección frente a la violencia.
9	Rutas de atención frente a la VCMIGF en zonas rurales.	22	Instancia Comunal de Concertación.	35	Habilidades para la vida.
10	Protocolos para la atención VCMIGF en zonas rurales.	23	Sexualidad.	36	Planes de vigilancia comunitaria frente a VCMIGF.
11	Roles y funciones de los/as operadores/as de atención y protección frente a la VCMIGF.	24	Trata con fines de explotación sexual.	37	Acoso político contra la mujer.
12	Roles y funciones de los/as operadores/as de prevención frente a la VCMIGF.	25	Interculturalidad.	38	Feminicidio
13	Diálogo intercultural.	26	Prácticas y patrones culturales.	39	Otros.

ABREVIATURAS:

VCMIGF: Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
II.EE: Instituciones Educativas
NNA: Niños, Niñas y Adolescentes
MSE: Modelos de Servicios Educativos
SRE: Secundaria con Residencia Estudiantil
JEC: Jornada Escolar Completa

Lista N° 4: Institución

Cod	Estado	Cod	Sociedad Civil	Cod	Privado
I-01	Gobierno Regional y Gobiernos Locales (Distrital y Provincial)	I-18	Organizaciones indígenas	I-37	Empresas privadas
I-02	Instituciones Educativas: Modelos de Servicio Educativo - MSE y Jornada Escolar Completa JEC	I-19	Federaciones Indígenas	I-38	Medios de comunicación
I-03	Instituciones Educativas - Residencia Estudiantil	I-20	Rondas Campesinas	I-39	ONG
I-04	Instituciones Educativas - Centro de Formación en Alternancia (CRFA)	I-21	Rondas Nativas	I-40	Otros
I-05	Institutos de Educación Superior	I-22	Rondas Urbanas		
I-06	Establecimientos de Salud y Centro de Salud Mental Comunitario	I-23	Juntas Vecinales		
I-07	Cortes Superiores de Justicia - ODAJUP	I-24	Comités de Autodefensa		
I-08	PNP (Comisarias rurales, Puestos de Vigilancia Fronteriza, Puestos de Auxilio Rápido)	I-25	Policías Comunales/Varayoc		
I-09	Fuerzas Armadas (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea)	I-26	Organizaciones comunales		
I-10	Subprefectura/Tenencia de Gobernación	I-27	Agentes comunitarias de Salud		
I-11	Tambos	I-28	Junta administradora de servicios de saneamiento (JASS)		
I-12	Programas Sociales (Juntos, Pensión 65, Cuna Más, Contigo, Trabaja Perú y Vaso de Leche, comedores populares)	I-29	Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC		
I-13	Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL	I-30	Junta de Regantes		
I-14	Ministerio Público	I-31	Organizaciones de oficios (transportistas, construcción, etc.)		
I-15	Servicio de Defensa Pública	I-32	Organizaciones religiosas		
I-16	Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA	I-33	Asociación de Madres y Padres de Familia - AMAPAPA		
I-17	Centros de Educación Técnico-Productiva - CETPRO	I-34	Yachachiq		
		I-35	Comunidad Campesina		
		I-36	Comunidad Nativa		

Lista N° 5: Colaboradores

Cod	Colaboradores	Cod	Colaboradores	Cod	Colaboradores
1	Defensoras comunitarias	5	Lideresas comunales	9	Integrante de la Instancia Comunal
2	Promotoras/es de bienestar	6	Agentes comunitarias/os	10	DEMUNA
3	Integrantes de la vigilancia comunal	7	Autoridades comunales	11	Acción que no contó con colaboradores
4	Líderes/as escolares	8	Integrante de la Instancia Distrital		

Lista N° 6: Lengua indígena u originaria ¿Cuál es la lengua materna con la que aprendió a hablar en su niñez?

Cod	Lengua materna	Cod	Lengua materna	Cod	Lengua materna
1	Quechua	6	Shawi / Chayahuita	11	Portugués
2	Aimara	7	Matsigenka / Machiguenga	12	Otra lengua extranjera
3	Asháninka	8	Achuar	13	Lengua de señas peruanas
4	Awajún / Aguaruna	9	Otra lengua indígena u originaria	14	No escucha ni habla
5	Shipibo – Konibo	10	Castellano	15	No sabe/no responde

Lista N° 7: Autoidentificación Étnica (Por sus costumbres y antepasados, usted se siente o considera)

Cod	Autoidentificación étnica	Cod	Autoidentificación étnica	Cod	Autoidentificación étnica
1	Quechua.	4	Perteneiente o parte de otro pueblo indígena u originario (especificar).	7	Mestizo.
2	Aimara.	5	Negro, moreno, zambo, mulato, afrodescendiente o parte del pueblo afroperuano.	8	Otro (especificar).
3	Indígena u originario de la Amazonía (especificar).	6	Blanco.	9	No sabe/no responde

Lista N° 8: Otros códigos para la sección de participantes

Variable	Categorías	Códigos	Variable	Categorías	Códigos	Variable	Categorías	Códigos
Sexo	Mujer	0	Persona con discapacidad	No	0	Persona LGBTI	No	0
	Hombre	1		Si	1		Si	1



FICHA DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL

SECCIÓN C: PARTICIPANTES

LISTADO DE PARTICIPANTES

La información consignada en la presente ficha, con el consentimiento verbal y escrito de la persona participante, es una información reservada y confidencial que solo debe ser utilizada para los fines del servicio que brinda la Estrategia Rural-ER, en cumplimiento de la Ley N°29733 Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°003-2013-JUS.

Estrategia Rural-ER: _____ N° de Ficha: _____ Código de Acción: _____ N° Sesión: _____ Fecha: _____

Nombre de la Sesión: _____ Temática de la Sesión: _____

Lugar de la intervención: _____

N°	DNI/C.E.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Prenombres	Sexo Mujer/Hombre	Edad	Lengua materna		Autoidentificación étnica		Persona LGBTI ^{1/} Sí/No	Persona con Discapacidad Sí/No	Tipo de Participante	Inst./Comunidad procedencia	Firma del/la Participante
							Cód.	Sí es 9 o 12, especificar	Cód.	Sí es 3, 4 u 8, especificar					
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															

Nota: 1/ Solo se registra para acciones con dos sesiones o más, y su registro se realiza en la primera sesión que participa el/la asistente, solo si el/la participante se auto identificó libremente como una persona LGBTI.

Lengua materna: ¿Cuál es la lengua materna con la que aprendió a hablar en su niñez? <i>(lea todas las alternativas y registre solo una opción) (solo para personas de 3 a más años)</i>	1 = Quechua 2 = Aimara 3 = Asháninka	4 = Awajún / Aguaruna 5 = Shipibo – Konibo 6 = Shawi / Chayahuita	7 = Matsigenka / Machiguenga 8 = Achuar 9 = Otra lengua indígena u originaria	10 = Castellano 11 = Portugués	12 = Otra lengua extranjera 13 = Lengua de señas peruanas	14 = No escucha ni habla 15 = No sabe/No responde
Autoidentificación Étnica: Por sus costumbres y antepasados, usted se siente o considera <i>(lea todas las alternativas y registre solo una opción) (Solo para personas de 12 a más años)</i>	1 = Quechua 2 = Aimara	3 = Indígena u originario de la Amazonía	4 = Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario	5 = Negro, moreno, zambo, mulato, afrodescendiente o parte del pueblo afroperuano.	6 = Blanco 7 = Mestizo	8 = Otro 9 = No sabe/No responde

